

**MUNICIPALIDAD DE ZARCERO**  
**ACTA SESION ORDINARIA NO. 0043-2024**

Sesión ordinaria cero cero cuarenta y tres, dos mil veinticuatro, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Zarcero, a las diecisiete horas del diez de diciembre del año dos mil veinticuatro, presidida por la presidente municipal Luis Daniel Rodríguez Villalobos con la asistencia de los siguientes miembros: Presentes: Regidores propietarios: presidente municipal Luis Daniel Rodríguez Villalobos, vicepresidente municipal Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara. Regidores suplentes presentes, Jaime Zúñiga Blanco, Xinia Lidieth Barrera Rodríguez, Carlos Freddy Araya Arce. Regidores suplentes ausentes, Henry Alberto Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro. Presente Secretaria del Concejo Municipal, Dennia del Pilar Rojas Jiménez. Síndicos propietarios presentes: Douglas Mariano Valenciano Solís, Jonnathan Arce Rodríguez, María Ninfa Rojas Salas. Síndicos propietarios ausentes Alejandra Lizano López, Sugey Milagros Rojas Huertas Bryan Rodríguez Moya, Ana Yorlery Rodríguez Rodríguez. Síndicos suplentes, presentes: Sonia Valenciano Alpízar (propietaria), Síndicos suplentes ausentes: Glender Alberto Durán Núñez, Joseline María Blanco Valenciano, Luis Ángel Rojas Hernández, Floribeth Villalobos Rodríguez, Bayron Alfredo Araya Rodríguez. Presente alcaldesa municipal, Gina María Rodríguez Rojas.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

1. Saludo al Concejo Municipal
2. Comprobación del quórum
3. Lectura y aprobación de la agenda
- 4- Meditación
- 5- -Lectura y aprobación del acta ordinaria 0041-2024 y extraordinaria 0042-2024.
- 6- Lectura de correspondencia:
  1. Copia oficio MZ-AI-OF-0180-2024 sobre denuncia ciudadana.
  2. Oficio MZ-AI-OF-0179-2024 plan de Auditoría Interna 2025.
  3. Oficio MZ-AI-OF-0178-2024 Reformas legales publicadas en la Gaceta
  4. Oficio de la Supervisión Escolar nombramiento Junta nueva Santa Teresita

5. Oficio Acta JCSZ - 22-2024 Junta de Salud solicitan opinión
  6. Oficio MZ-AM-OF-0962-2024 Remisión Modificación 11-2024
  7. Oficio MZ-AM-OF-0958-2024 da respuesta al oficio MZ-CM-SC-OF-0479-2024 donación propiedad Asociación de Zapote.
  8. MZ-AM-OF-0959-2024 modificación perfil Coordinador Bienes Inmuebles
  9. Oficio MZ-AM-OF-0964-2024 Remisión de Solicitud de pago II quincena de octubre I y II de noviembre 2024 TECNOLUMAR
  10. Aclaracion de Desestimiento Noelia Barrantes
  11. Oficio SEC-0593-042-2024 Voto apoyo Exp 23 627 Municipalidad de Grecia
- 7- Informe de la Alcaldesa Municipal.
- 8-Asuntos de la Presidencia
- 9-Mociones y acuerdos
- 10-Asuntos Varios
- 11-Cierre de la Sesión

## **ARTICULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

### **ACUERDO 1:**

El Concejo Municipal acuerda aprobar la agenda. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara.

## **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 0041-2024 y EXTRAORDINARIA 0042-2024.**

### **ACUERDO 2:**

El Concejo Municipal acuerda aprobar el acta ordinaria 0041-2024. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara.

### **ACUERDO 3:**

El Concejo Municipal acuerda aprobar el acta extraordinaria 0042-2024. Aprobado con 3 votos de los regidores, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara.

### **ARTICULO III: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

1. Copia oficio MZ-AI-OF-0180-2024 sobre denuncia ciudadana.

Presidente Municipal: La señora proveedora recomienda una aclaración a la empresa, el director de servicios públicos en horas de la tarde de hoy da respuesta en donde el representante de la empresa confirma que se le cancelan todos los derechos laborales, una vez recibidas las aclaraciones se toma nota de dicho oficio.

2. Oficio MZ-AI-OF-0179-2024 plan de Auditoría Interna 2025.

Presidente municipal: El señor auditor municipal informa que ya fue inscrito Plan de la Auditoría a Interna 2025 en el sistema de registro de la Contraloría General de la República. Se toma nota de este oficio.

3. Oficio MZ-AI-OF-0178-2024 Reformas legales publicadas en la Gaceta.

Presidente Municipal: Son algunas reformas legales publicadas en el diario La Gaceta, estos también con colaboración del señor auditor, las cuales dicen:

**Ley 10582:** *Reforma de la Ley de Construcciones, No. 833, artículo 5.*

Tema: El ajuste trata sobre la definición del destino de “*las vías públicas peatonales que surgieron de un proceso de urbanización conocidas como las alamedas*”.

Aspecto relevante: La reforma legal constituye un insumo técnico de las direcciones de Desarrollo Territorial y de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

**Ley 10589:** *Reforma del Código de Trabajo, Ley No. 2, artículo 69.*

Tema: El cambio consiste en “*otorgar a las personas trabajadoras la respectiva licencia remunerada en caso de fallecimiento de familiares.*” Aspecto relevante: Es un derecho laboral por atender.

**Ley 10594:** *Reforma del Código Municipal, Ley No. 7794, artículo 88.*

*Reforma de la Ley de Planificación Urbana, No. 4240, artículo 29.*

Tema: El cambio se refiere a las licencias comerciales en “*actividades unipersonales lucrativas*”, puntualmente, lo referido a “*las actividades lucrativas que, por su naturaleza, no tienen afectación negativa en su entorno o a terceros, que puedan realizarse en la residencia en un espacio no mayor a treinta metros cuadrados, podrán ser realizadas en estos lugares y sí requerirán licencia municipal, mas no de uso de*

suelo.”

Aspecto relevante: El artículo transitorio único establece que *“los gobiernos locales del país tendrán un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, para elaborar una reforma al reglamento de patentes de cada municipalidad, donde se incluyan las condiciones en las cuales se autorizará licencia para las actividades unipersonales lucrativas.”*

**Ley 10595:** *Reforma de la Ley 2726, Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, artículo 2.*

Tema: La reforma consiste en la apertura de la posibilidad de que las municipalidades puedan suscribir convenios con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, para *“la construcción, ampliación y rehabilitación de obras para el suministro de agua potable y servicio de alcantarillado, con el fin de proporcionar esos servicios en aquellas zonas en donde el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados no tenga cobertura en determinadas zonas o que teniendo, no pueda brindar el servicio por limitaciones constructivas del sistema, pero que técnicamente existe disponibilidad del recurso hídrico.”*

Aspecto relevante: El transitorio único establece que *“en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de la ley, el AyA deberá reglamentar lo relativo a los términos y las condiciones bajo las cuales se procederá al pago y cancelación efectiva de las obras que lleven a cabo las corporaciones municipales, así como el procedimiento para la formulación, aprobación y supervisión de proyectos y el traslado registral de los terrenos y servidumbres a favor del AyA.”*

Presidente Municipal: Son estas leyes que en realidad tienen como bastante peso y son muy importantes para el desarrollo de los cantones y las municipalidades. Entonces el acuerdo es el siguiente.

#### **ACUERDO 4: 536**

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración el oficio y sus anexos para que remitan un informe sobre las diversas modificaciones a las leyes y su implementación en la municipalidad. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos,

Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración.

4. Oficio DREO SCE07 12 O 0257-2024 de la Supervisión Escolar.

Presidente Municipal: solicitan el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Santa Teresita.

Terna N1	
Nombre	Cédula
<b>Ilse Del Socorro Bolaños Barquero</b>	<b>203460463</b>
Laura Vanessa Alpízar Salazar	20646011
Cindy Mariela Cubillo Durán	111240816
Terna N2	
Nombre	Cédula
<b>Andrea Blanco Marín</b>	<b>109660407</b>
Laura Vanessa Alpízar Salazar	206460011
Edwin Arguello Solano	204560942
Terna N3	
Nombre	Cédula
<b>Ana Isabel Rojas Solano</b>	<b>203060930</b>
Ilse Del Socorro Bolaños Barquero	203460463
Cindy Mariela Cubillo Durán	111240816
Terna N4	
Nombre	Cédula
<b>José Bernal Barquero Salazar</b>	<b>111350443</b>
Andrea Blanco Marín	109660407
Laura Vanessa Alpízar Salazar	206460011
Terna N5	
Nombre	Cédula
<b>Michael Andrés Villalobos Espinoza</b>	<b>206300889</b>
Ilse Del Socorro Bolaños Barquero	203460463
Andrea Blanco Marín	109660407

Nota: Nombrar a cada persona que aparece con negrita encabezando cada una de las ternas.

**ACUERDO 5:** El Concejo Municipal acuerda nombrar a la Junta de Educación de la Escuela Santa Teresita, solicitud presentada por el Oficio DREO SCE07 12 O 0257-2024 de la Supervisión Escolar con los siguientes miembros: Ilse del Socorro Bolaños Barquero, cédula

20346 1406, Andrea Blanco Marín cédula 109660407, Ana Isabel Rojas Solano, cédula, 203060930, José Bernal Barquero Salazar cédula, 111350443 y Michael Andrés Villalobos Espinoza, cédula, 20600300889. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. Definitivamente Aprobado. **ACUERDO FIRME.**

Se les convoca a la próxima sesión a las 5 pm para su juramentación

5. Oficio Acta JCSZ - 22-2024 Junta de Salud solicitan opinión.

Presidente Municipal: Ellos solicitan una opinión del Gobierno local acerca del terreno y el asunto con el terreno del Ministerio de Educación Pública, lo que conocemos como la antigua Expo Zarcero, entonces con respecto a este oficio, vamos a trasladarlo a la comisión para el respectivo análisis y poder dar respuesta a la Junta de Salud.

**ACUERDO 6:**

El Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio Acta JCSZ - 22-2024 de la Junta de Salud a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo dictamen. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Definitivamente Aprobado. **ACUERDO FIRME.**

6. Oficio MZ-AM-OF-0962-2024 Remisión Modificación 11-2024.

Encargada de presupuesto Fabiana Alvarado: El día de hoy vengo a presentarles la modificación 11 ya es la última del año, el monto total es por ¢13.758.650.90.

Para el programa 1 Administración el monto total de la modificación es de ¢5.540.498.14. Se va a aumentar la cuenta de servicios especiales por ajustes en aplicación del salario global con relación al presupuesto inicial y concluir con el periodo 2024. También se va a aumentar la cuenta de suplencias para cubrir la incapacidad de la Directora Tributaria, además, se va a aumentar la cuenta de servicios jurídicos en ¢4.086.911.14 para el asesor legal del Concejo Municipal.

También se aumenta la cuenta de prestaciones legales para el ajuste en la aplicación de una liquidación. Y, por último, se aumenta la cuenta de otras prestaciones para cubrir 3 incapacidades de la dirección. ¿Si tienen alguna duda?

Presidente Municipal: Bueno, tal vez nada más el monto, digamos de asesor legal es todo para el Concejo, digamos los ¢4.000.000.

Encargada de Presupuesto: Si correcto.

Presidente Municipal: Perfecto, gracias.

Encargada de Presupuesto: Para el programa de aseo de vías y sitios públicos el monto total de la modificación es de ¢50.000 colones. Se aumenta la cuenta de reintegro o devoluciones para la devolución de dinero de un contribuyente y se va a disminuir de la cuenta de actividades de capacitación.

En el programa de recolección de basura se va a aumentar la cuenta de otros impuestos para el marchamo de alguno de los vehículos del departamento, ya que incrementó el monto para el 2025 y se va a disminuir de la cuenta útiles y materiales de oficina y cómputo. El monto total es de ¢36.000 colores.

En el programa cementerio el monto total de la modificación es de ¢31000 colones. Se va a aumentar la cuenta de materiales y productos metálicos para materiales necesarios del departamento y se va a disminuir de la cuenta de madera y sus derivados.

En el programa de acueducto el monto total de la modificación es de ¢5.000.000 y se aumenta la cuenta de servicios médicos y de laboratorio para cancelar la totalidad de los servicios de análisis realizados en el acueducto municipal y se va a rebajar de la cuenta de materiales y productos de plástico y maquinaria equipo para la producción.

En el programa de desarrollo urbano, el monto total de la modificación es de ¢3.005.156, se va a aumentar la cuenta de reintegros y devoluciones para el reintegro de un contribuyente y este se va a rebajar de todas las cuentas que se detallan para aumentar combustibles y lubricantes que este la directora de desarrollo territorial lo solicitó, para que sea el combustible del próximo año.

Esa sería toda la modificación, alguna consulta.

Presidente Municipal: No se puede poner un momentito lo del acueducto por favor.

Es que allá abajo, donde dice total de la modificación ese monto que dice ¢39.000.000 así, durante todo el año es que aquí dice ¢39.566 112.

Encargada de presupuesto: Ese es el saldo actual de los montos y está la cuenta que aumenta la columna que aumenta perdón la cuenta que disminuye y el saldo final, el monto son los ¢5.000.000.

Presidente Municipal: Perfecto. Muchas gracias.

Presidente Municipal: No sé compañero, si alguno quiere hacer una pregunta con respecto a este tema.

Regidor propietario Esteban Varela: Muchas gracias presidente muy buenas tardes a todos y a todas en el punto o la línea que solicitó la modificación para el pago de un contribuyente. Ese fue el mismo tema que vimos hace unos unas semanas.

Encargada de presupuesto: Es cuando algún contribuyente realiza un depósito y está erróneo o está de más entonces y ya es aplicado en la parte de ingresos. Si el depósito ingresó, pero no ingresó en la parte de ingresos, nada más se le devuelve el contribuyente, pero en el caso de que toque ingresos sí se tiene que tocar la cuenta de reintegro o devoluciones.

Regidor propietario Esteban Varela: Pero es de una manera preventiva, es un caso en específico es que me parece que vimos un caso específico hace poco.

Encargada de presupuesto: son eventualidades y el anterior sí era un caso en específico que ya era como más con abogado y todo.

Regidor propietario Esteban Varela: Excelente. Muchas gracias.

Regidor propietario Denis Alfaro: gracias señor presidente, buenas tardes para todos, me devuelvo al programa uno dice que se refuerza la cuenta de servicios especiales por ajuste de aplicación del salario global. ¿Cuál salario global se tiene que ajustar?

Encargada de presupuesto: Es el del asistente de alcaldía, es una cuenta que es un servicio especial y es por cuál es el nombre confianza, un puesto de confianza.



Director financiero Gilberto Briceño: Sí buenas tardes, señores regidores, señora alcaldesa y público compañeros, cuando nosotros hacemos el presupuesto lo hacemos en julio teníamos un aproximado de salario global. Por eso hicimos el presupuesto en julio se presentó al Concejo y cuando ya se aprueba el salario global definitivo que creo que fue como en agosto o septiembre, ya el presupuesto estaba montado y la categoría de la asistente de alcaldía, que es un servicio especial y es un servicio de confianza, está un poquito más alto quedó un poquito más alto. Entonces, hasta que cerremos el año, nosotros vemos que la cuenta le hace falta como 100.000 colones, entonces ese es el ajuste que tenemos que hacer, que cuando hicimos el presupuesto el año pasado, a lo que se aprobó hay una diferencia sólo en esa categoría de 100000 colones, entonces tenemos que ajustar para terminar el año.

Presidente Municipal: No sé si alguien más quiere hacer alguna consulta, muy bien muchas gracias.

## ACUERDO 7:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la modificación presupuestaria 11-2024 por un monto total de ¢13 758 650,90 según oficios MZ-AM-OF-0962-2024, MZ-DAF-P-OF-0043-2024, Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de hacienda y presupuesto. Definitivamente Aprobado.

## ACUERDO FIRME.

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
<b>5.01.01</b>	<b>Administración General</b>				
<b>5.01.01.0</b>	<b>Remuneraciones</b>				
5.01.01.0.01	Remuneraciones Básicas	1 358 710.77	400 000.00	-	1 758 710.77
5.01.01.0.01.03	Servicios especiales	891 197.94	100 000.00	-	991 197.94
5.01.01.0.01.05	Suplencias	467 512.83	300 000.00	-	767 512.83
5.01.01.0.03	Incentivos Salariales	1 100 212.94	-	1 100 212.94	-
5.01.01.0.03.03	Decimotercer mes	1 100 212.94	-	1 100 212.94	-
<b>5.01.01.1</b>	<b>Servicios</b>				
5.01.01.1.04	Servicios de gestión y apoyo	50 000.00	4 086 911.14	-	4 136 911.14
5.01.01.1.04.02	Servicios jurídicos	50 000.00	4 086 911.14	-	4 136 911.14
<b>5.01.01.5</b>	<b>Bienes duraderos</b>				
5.01.01.5.01	Maquinaria equipo y mobiliario	6 553 385.20	-	4 440 285.20	2 113 100.00
5.01.01.5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	4 440 285.20	-	4 440 285.20	-
<b>5.01.01.6</b>	<b>Transferencias corrientes</b>				
5.01.01.6.03	Prestaciones	230 828.56	1 053 587.00	-	1 284 415.56
5.01.01.6.03.01	Prestaciones legales	-	53 587.00	-	53 587.00
5.01.01.6.03.99	Otras prestaciones	230 828.56	1 000 000.00	-	1 230 828.56
<b>Total de la modificación</b>		<b>9 293 137.47</b>	<b>5 540 498.14</b>	<b>5 540 498.14</b>	<b>9 293 137.47</b>
<p><b>Justificación</b></p> <p>Se refuerza la cuenta de servicios especiales, por ajustes en aplicación de salario global, con relación al presupuesto inicial y concluir con el periodo 2024.  Se aumenta la cuenta de servicios jurídicos, a solicitud de la Alcaldía Municipal para el asesor legal del Concejo Municipal de Zarcero.  Se aumenta la cuenta de prestaciones legal para ajuste en la aplicación de liquidación laboral de ley.  Se aumenta la cuenta de otras prestaciones, para cubrir la incapacidad de la Directora Tributaria.  Se disminuye de las siguientes cuentas suplencias, decimotercer mes, Maquinaria, equipo y mobiliario diverso, ya que estas cuentas no tendrán ejecución debido a que no se considera necesario para lo que resta del año 2024.</p>					

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
<b>5.02.01</b>	<b>Aseo de vías y sitios públicos</b>				
<b>5.02.01.1</b>	<b>Servicios</b>				
5.02.01.1.07	Capacitación y protocolo	600 000.00	-	50 000.00	550 000.00
5.02.01.1.07.01	Actividades de capacitación	600 000.00	-	50 000.00	550 000.00
<b>5.02.01.6</b>	<b>Transferencias corrientes</b>				
5.02.01.6.06	Otras transferencias corrientes al sector privado	75 000.00	50 000.00		125 000.00
5.02.01.6.06.02	Reintegros o devoluciones	75 000.00	50 000.00	-	125 000.00
<b>Total de la modificación</b>		<b>675 000.00</b>	<b>50 000.00</b>	<b>50 000.00</b>	<b>675 000.00</b>
<b>Justificación</b>	Se aumenta la cuenta de Reintegros o devoluciones para realizar una devolución a contribuyente del servicio de Limpieza de Vías, para esto se disminuye la cuenta de actividades de capacitación, ya que es una cuenta que no tendrá ejecución debido a que no se considera necesario para lo que resta del año 2024.				

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
<b>5.02.02</b>	<b>Recolección de basura</b>				
<b>5.02.02.1</b>	<b>Servicios</b>				
5.02.02.1.09	Impuestos	42 556.67	36 000.00	-	78 556.67
5.02.02.1.09.99	Otros impuestos	42 556.67	36 000.00	-	78 556.67
<b>5.02.02.2</b>	<b>Materiales y suministros</b>				
5.02.02.2.99	Útiles, materiales y suministros diversos	250 000.00	-	36 000.00	214 000.00
5.02.02.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	250 000.00	-	36 000.00	214 000.00
<b>Total de la modificación</b>		<b>292 556.67</b>	<b>36 000.00</b>	<b>36 000.00</b>	<b>292 556.67</b>
<b>Justificación</b>	Se aumenta la cuenta de Otros impuestos, para el pago de marchamos de algunos de los vehículos del departamento, ya que incrementó el monto para el 2025, para esto se disminuye la cuenta de Útiles y materiales de oficina y cómputo, ya que es una cuenta que no tendrá ejecución debido a que no se considera necesario para lo que resta del año 2024.				

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
<b>5.02.04</b>	<b>Cementerio</b>				
<b>5.02.04.2</b>	<b>Materiales y suministros</b>				
5.02.04.2.03	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	56 154.00	31 000.00	31 000.00	56 154.00
5.02.04.2.03.01	Materiales y productos metálicos	6 154.00	31 000.00		37 154.00
5.02.04.2.03.03	Madera y sus derivados	50 000.00		31 000.00	19 000.00
<b>Total de la modificación</b>		<b>56 154.00</b>	<b>31 000.00</b>	<b>31 000.00</b>	<b>56 154.00</b>
<b>Justificación</b>	Se aumenta la cuenta de Materiales y productos metálicos para compra de materiales necesarios para el departamento, para ello, se disminuye la cuenta de Madera y sus derivados, ya que es una cuenta que no tendrá ejecución debido a que no se considera necesario para lo que resta del año 2024.				

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
<b>5.02.06</b>	<b>Acueducto</b>				
<b>5.02.06.1</b>	<b>Servicios</b>				
5.02.06.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	6 779 798.79	5 000 000.00	-	11 779 798.79
5.02.06.1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	6 779 798.79	5 000 000.00	-	11 779 798.79
<b>5.02.06.2</b>	<b>Materiales y suministros</b>				
5.02.06.2.03	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	29 572 163.76	-	2 500 000.00	27 072 163.76
5.02.06.2.03.06	Materiales y productos de plástico	29 572 163.76	-	2 500 000.00	27 072 163.76
<b>5.02.06.5</b>	<b>Bienes duraderos</b>				
5.02.06.5.01	Maquinaria equipo y mobiliario	3 234 150.00	-	2 500 000.00	734 150.00
5.02.06.5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	3 234 150.00	-	2 500 000.00	734 150.00
<b>Total de la modificación</b>		<b>39 586 112.55</b>	<b>5 000 000.00</b>	<b>5 000 000.00</b>	<b>39 586 112.55</b>
<b>Justificación</b>	Se aumenta la cuenta de servicios médicos y de laboratorio para cancelar la totalidad de los análisis realizados en el acueducto municipal para el año 2024 debido a que en la orden sanitaria DARS-Z-188-2024 se establece la periodicidad, que para el 2024, es del nivel N3, que corresponde a un programa de control avanzado, el cual consiste en la inspección sanitaria para evaluar la operación y mantenimiento de la fuente de abastecimiento y en la red de distribución. Los parámetros de control contemplados son: amonio, antimonio, arsénico, cadmio, cianuro, cromo, mercurio, níquel, nitrato, nitrito, plomo y selenio. Para ello, se disminuye las cuentas de maquinaria y equipo para la producción y materiales y productos de plástico debido a que el saldo es suficiente para realizar los pedidos necesarios para este año.				

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
<b>5.02.26</b>	<b>Desarrollo Urbano</b>				
<b>5.02.26.1</b>	<b>Servicios</b>				
5.02.26.1.07	Capacitación y protocolo	400 000.00	-	400 000.00	-
5.02.26.1.07.01	Actividades de capacitación	400 000.00	-	400 000.00	-
5.02.26.1.08	Mantenimiento y reparación	142 586.69	-	142 586.69	-
5.02.26.1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	142 586.69	-	142 586.69	-
<b>5.02.26.2</b>	<b>Materiales y suministros</b>				
5.02.26.2.01	Productos químicos y conexos	50 000.00	3 051 152.76	50 000.00	3 051 152.76
5.02.26.2.01.01	Combustibles y lubricantes	-	3 051 152.76	-	3 051 152.76
5.02.26.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	50 000.00	-	50 000.00	-
5.02.26.2.03	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	50 000.00	-	50 000.00	-
5.02.26.2.03.06	Materiales y productos de plástico	50 000.00	-	50 000.00	-
5.02.26.2.04	Herramientas, repuestos e instrumentos	240 000.00	-	240 000.00	-
5.02.26.2.04.01	Herramientas e instrumentos	40 000.00	-	40 000.00	-
5.02.26.2.04.02	Repuestos y accesorios	200 000.00	-	200 000.00	-
5.02.26.2.99	Útiles, materiales y suministros diversos	1 295 468.72	-	1 295 468.72	-
5.02.26.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	232 798.00	-	232 798.00	-
5.02.26.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	317 702.00	-	317 702.00	-
5.02.26.2.99.04	Textiles y vestuario	200 000.00	-	200 000.00	-
5.02.26.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	544 968.72	-	544 968.72	-
<b>5.02.26.5</b>	<b>Bienes duraderos</b>				
5.02.26.5.01	Maquinaria equipo y mobiliario	1 003 567.35	-	923 097.35	80 470.00
5.02.26.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	123 097.35	-	123 097.35	-
5.02.26.5.01.05	Equipo de cómputo	880 470.00	-	800 000.00	80 470.00
5.02.26.6.06	Otras transferencias corrientes al sector privado	-	50 000.00	-	50 000.00
5.02.26.6.06.02	Reintegros o devoluciones	-	50 000.00	-	50 000.00
<b>Total de la modificación</b>		<b>3 181 622.76</b>	<b>3 101 152.76</b>	<b>3 101 152.76</b>	<b>3 181 622.76</b>
<b>Justificación</b>	Se da contenido a la cuenta de Combustibles y lubricantes, con el objetivo de comprometer los recursos disponibles para la adquisición de combustible que, según la programación definida por la directora de desarrollo territorial, arquitecta Tatiana Salazar para el periodo 2025 proyectándose el consumo mensual al vehículo asignado al departamento de catastro, control constructivo e inspecciones. Asimismo, se aumenta la cuenta de Reintegros o devoluciones para realizar una devolución a contribuyente del servicio de Bienes Inmuebles.				

Director financiero: Una consulta, definitivo es que queda en firme, o sea se puede ejecutar.

Presidente Municipal: Correcto.

Director financiero: Sí, una recomendación para el Concejo de ser posible si, como ya está en firme, apenas salga el acuerdo de que se apersonen a alcaldía, creo que es que le está ayudando a hacer la orden de pedido del abogado porque tiene que quedar comprometido ojalá antes del miércoles de la próxima semana.

Presidente Municipal: Correcto, si yo mañana a primera hora estaría para los documentos, más bien gracias a ustedes.

7. Oficio MZ-AM-OF-0958-2024 da respuesta al oficio MZ-CM-SC-OF-0479-2024 donación propiedad Asociación de Zapote.

Presidente Municipal: En este oficio, la administración da toda la explicación del proceso en el cual se encuentra y que todavía hace falta que completen algunos pasos y están haciendo algunas consultas con respecto a la parte de los planos y otros asuntos.

#### **ACUERDO 8:**

El Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio MZ-AM-OF-0958-2024 a la Asociación de Zapote ya que en el mismo se explica el estado actual del proceso. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de gobierno y administración. Definitivamente Aprobado. **ACUERDO FIRME.**

8. MZ-AM-OF-0959-2024 modificación perfil Coordinador Bienes Inmuebles.

Alcaldesa Municipal: Gracias señor presidente, buenas tardes a todos los que nos acompañan y a los que nos ven por las diferentes redes sociales y a ZTV un especial agradecimiento por acompañarnos esta semana. En este caso, señor presidente, estaría solicitándole por el momento al tener una incapacidad de la encargada de Recursos Humanos para que pueda detallar las modificaciones específicas. Poder presentar las modificaciones que este perfil lleva cuando ella se reintegre nuevamente a sus labores para poderles explicar en detalle los cambios que se están presentando.

#### **ACUERDO 9:**

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la administración presentar a este Concejo detalladamente el cambio a la modificación al Manual Descriptivo de Puestos del puesto Coordinador (a) de Bienes inmuebles y valoraciones (PM2) ...", según oficios MZ-AM-OF-0959-2024, MZ-DAF-RH-OF-0941-2024. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de gobierno y administración.

Presidente Municipal: Si es que es pedirles que lo presenten porque como ha estado la compañera, entonces no lo van a presentar. Un cambio en el perfil.

Vicepresidenta municipal Carmen Morales: Sería importante, buenas tardes primero, tener como un punto de comparación entre lo que había antes, digamos, en el perfil y la modificación que se va a hacer como para conocer qué es lo que se va a cambiar. Entonces, tal vez si usted le solicita a la muchacha de Recursos Humanos, tal vez sería bueno, verdad, no sé si los demás están de acuerdo como para tener conocimiento de qué es lo que se va a modificar.

Alcaldesa municipal: Sí, claro que sí, más bien bueno, la presentación si se iba a realizar hoy, pero sí la incapacidad se nos dio este día y ya está el documento, está en el correo del señor presidente, se lo vamos a remitir a las demás miembros del Concejo Municipal.

Presidente municipal: Muy bien, entonces nada más para aclarar no es hoy, no se va a aprobar o no se va a ver porque la encargada de Recursos Humanos no se encuentra, que era la que iba a hacer la explicación del tema. Entonces lo que vamos a hacer es nada más pedirle a la administración que lo presenten cuando ella se encuentre de vuelta.

9. Oficio MZ-AM-OF-0964-2024 Remisión de Solicitud de pago II quincena de octubre I y II de noviembre 2024 Tecno Lumar

**ACUERDO 10:**

El Concejo Municipal de Zarceros acuerda aprobar el pago al Consorcio TECNOLUMAR licitación mayor N°2023LY-000001-0021300211, para realizar el pago de las siguientes facturas N°00100001010000003100, N°00100001010000003119 y

00100001010000003146, por los montos a cancelar de ¢8,476,160.00, ¢9,044,560.00 y ¢8,633,520.00 correspondientes a la facturación de la II quincena del mes de octubre, I y II quincena de noviembre del año 2024, respectivamente por un monto total de ¢26.154.240.

Según oficios MZ-AM-OF-0964-2024 y MZ-DSP-RR-OF-0177-2024 Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de gobierno y administración. Definitivamente Aprobado. **ACUERDO FIRME.**

10-Aclaracion de Desestimiento de la señora Noelia Barrantes Rodríguez, Presidente con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la compañía: BRAF ASESORIA, sociedad anónima

#### **ACUERDO 11:**

El Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de gobierno y administración

11-Oficio SEC-0593-042-2024 Voto apoyo Exp 23 627 Municipalidad de Grecia.

Presidente municipal: Creo que con respecto a este oficio podríamos darlo por visto, no sé si alguien quiere referirse al tema, no, se da por conocido.

#### **ARTICULO IV: INFORME DE LA ALCALDESA MUNICIPAL.**

La señora Gina Rodriguez Rojas, alcaldesa municipal, procede a dar el informe de la semana. Alcaldesa municipal: Bueno, buenas tardes, muchas gracias. Una semana más dándole, gracias a Diosito que nos sigue cuidando, que nos sigue bendiciendo. Vamos ya en una recta final del año, para recordarles al 20 de diciembre es el cierre de labores, por lo menos en atención al público. Muchos de los departamentos siguen en una atención regularizado un poco más programada, sabemos que servicios públicos se va a mantener, entonces estar muy atentos a redes sociales con el tema de la información de cuáles son los servicios y qué días se están haciendo. Por el momento tenemos claridad de que la empresa recolectora de residuos no valorizables va a estar trabajando de manera normal, inclusive 25 de diciembre y 01 de enero se va a trabajar en recolecciones normales.

Ya para la próxima semana les detallamos si se mantienen los horarios tal y como están establecidos, pero por el momento eso es lo que se va a mantener, algunas de las fechas si va a cambiar la recolección de reciclaje, entonces estar muy atentos a las redes sociales.

Hoy queremos presentarles y me hago acompañar de la compañera Adriana con el tema del visor catastral, es un tema que anteriormente se había visto en Concejo anterior. Algunos contribuyentes y profesionales han solicitado esta herramienta.

Entonces para comentarles que ya está activo nuevamente y que la compañera que maneja este tipo de programa o gestiones hoy nos acompaña para que ustedes puedan ver conocer qué es el visor catastral, su funcionabilidad dentro de la municipalidad, el aporte que da a contribuyentes y profesionales y le permito, me permito solicitar el permiso para que ella nos pueda hacer esa presentación.

Adriana Vargas funcionaria del departamento de Catastro: Bueno, mucho gusto mi nombre es Adriana Vargas y yo soy del departamento de catastro, de la dirección de desarrollo territorial y bueno, como les comentaba doña Gina, muchos de ustedes tal vez ya tendrán conocimiento previo de la herramienta del visor porque ya había estado disponible para la consulta de la población, sin embargo, por bueno algunos temas ahí habíamos perdido lo del contrato y bueno, ya ahora lo tenemos nuevamente para todos también, porque cuando el visor terminó el contrato sí se nos acercaron muchos profesionales, incluso los compañeros del Ministerio de Salud, de Fuerza Pública, de Bancos, que nos externaron la necesidad del visor, entonces por eso nos pusimos también ahí un poquito en la tarea de poder tenerlo nuevamente para la consulta de todos y también de la población en general. Voy a iniciar con un vídeo que nos hizo el compañero Olman sobre la herramienta es un video pequeñito de 2 minutos que nos resume muy bien cómo ingresar y sobre qué se trata.

Se procede a presentar video:

Se usa el visor catastral de la Municipalidad de Zarceró a continuación te lo mostraremos. En el navegador de su preferencia debes digitar la dirección [visorcatastral.zarcerogo.cr](http://visorcatastral.zarcerogo.cr), luego de aceptar la dirección, se ingresará al visor catastral. En la parte izquierda del visor se observa el menú con las capas que se pueden consultar, se puede consultar sobre

afectaciones constructivas, como es el caso de la línea de transmisión eléctrica y ajustar la transparencia de las capas activas para observar el mapa base.

Podrás consultar sobre servicios municipales, como es el caso del cementerio, entre otros, se puede observar información sobre la red vial nacional y cantonal. En la parte superior podrá encontrar una barra de herramientas que facilitará algunas acciones.

La herramienta identificar permite consultar información sobre las fincas, para esto debes estar ubicada en la capa a consultar. La herramienta medición permite medir distancias, además, permite medir áreas sobre el mapa base.

Con la herramienta buscar por atributo sobre la capa de catastro, podremos localizar una propiedad por su número de finca o plano catastral. Podrás usar otras herramientas para cargar archivos, chef file y wms.

En la parte inferior derecha podrás encontrar la herramienta con la cual podrás ver tu ubicación dentro del mapa catastral, para lo cual deberás tener el GPS activo de su dispositivo.

Adriana Vargas: Ok eso sería un vídeo resumido sobre lo que las funciones que tiene la herramienta. Bueno, como les comentaba en el vídeo, desde cualquier dispositivo con acceso a internet, sea una computadora, tablet o teléfono celular, puede acceder al visor, solamente tienen que ingresar al link [visorcatastral.zarcero.go.cr](http://visorcatastral.zarcero.go.cr).

Bueno acá en lo que es el lado izquierdo de la pantalla tenemos lo que son las capas, estas capas se encuentran como agrupadas en subgrupos. Entonces tenemos lo que son las afectaciones, los servicios, la parte relacionada a lo del desarrollo territorial, lo que está relacionado a la municipalidad, un poco de infraestructura cantonal, cartografía y capas bases. Entonces, con respecto a lo que son las afectaciones, tenemos acá, bueno, no me está cargando los cuerpos de agua, pero ahí está ok es que se tarda un poquito más en cargar porque éste viene directo del sistema de información geográfica nacional, entonces es un poquillo más pesado.

Pero entonces acá lo que tenemos es todo lo que son nacientes y pozos como ustedes podrán ver, estamos llenos, este anteriormente también había una capa que era de radios de protección, sin embargo, esa capa por ahora que lo volvimos a poner, decidimos dejarla por



fuera porque esa capa nosotros tenemos que generarla, no viene directo del SNIP ni de dirección de aguas. Entonces, qué pasaba que había veces que dirección de aguas movía un punto y no nos avisaba, entonces quedaba un radio ahí al aire entonces bueno, con respecto a lo que son nacientes y eso siempre es importante tener en cuenta que dirección de aguas es el ente rector y que, para tener conocimiento sobre las áreas de afectación de estos cuerpos de agua es necesario hacer la consulta a dirección de aguas.

Con respecto a lo que es la línea de transmisión del ICE, ahí la voy a acercarme un momento, esta bueno es toda esta información que es de afectaciones, es información externa a la municipalidad, lo que son cuerpos de agua proviene de dirección de aguas, lo que es la línea de transmisión es una información del ICE y lo que es la falla neogeotectónica es una información de la de la comisión nacional de emergencias.

Entonces bueno, vamos a ver un poquito aquí lo de la zona de influencia, pasa por gran parte del cantón, pero me gustaría que viéramos como esa herramientita de aquí que tiene como un solcito ahí nosotros podemos ajustar la transparencia de las capas, como ustedes pueden ver, ahí se ve más transparente o se ve más sólido eso también es como para verdad las fincas que están detrás de ese tipo de afectaciones.

En el caso de la de la falla, igualmente tenemos lo que es el trazo de la falla de la comisión de emergencias y las restricciones de los 10 y 50 metros, donde también se puede ajustar la transparencia de las mismas. Además, hay una restricción constructiva, bueno, ahí eso está en Pueblo Nuevo y también es un criterio emitido por INTA creo o MINAE, donde se establece que hay unas fincas que no se pueden construir, déjeme buscarlas.

Vamos a poner de fondo la imagen satelital pero así me ubico mejor bueno, aprovechando que estoy aquí en lo de las capas base, tenemos varias capas base, lo que es la imagen de open street maps y lo que es también la imagen de google satélite, la hoja cartográfica y otros mosaicos que están como para ser comparativas, porque uno es del 2005 y el otro es del 2017 que es este.

Entonces es básicamente como para hacer comparativa, sin embargo, lo que está más actualizado es la imagen de google satélite, vamos a ir aquí esa es la otra restricción constructiva esa está en Pueblo Nuevo, pero bueno ahí es básicamente también para que las

personas que quieran adquirir una propiedad o algo así, verdad eso es una buena herramienta que puedan ir a consultar y ver que si su propiedad tiene algún tipo, si la propiedad que quieren adquirir o su propiedad la que tienen tiene algún tipo de afectación verdad.

Presidente Municipal: Adriana perdón y por qué esas propiedades tienen esa restricción, a qué se debe.

Adriana Vargas: Creo que esto es porque está muy cerca de la finca de la asada, fue como un criterio que se había emitido cuando la finca de la asada de Pueblo Nuevo y Palmira o no de Palmira y Laguna, fue como un criterio que se había emitido de que estas propiedades de aquí, que había sido un parcelamiento que era mejor, que no se construyera.

Bueno, con respecto a lo que son servicios, vamos a ir nuevamente a Zarcerero, tenemos lo relacionado a lo que son bueno las torres de telecomunicaciones, lo que son medidores del acueducto, que no me los está cargando, bueno, eso lo tengo que revisar entonces, esa información de los medidores se las quedó debiendo.

Y en el cementerio tenemos también como un mini catastro para eso se hizo una toma de una imagen satelital también, aquí podemos observar también lo que está relacionado, ahí están levantadas todas las cruces y las bóvedas, ahorita no voy a consultar ninguna información, también esto bueno podemos consultar un poco. Para consultar información aprovechando que estamos aquí es necesario que siempre que vayamos a consultar la información que es con esta herramienta de que tiene un id de identificador, siempre tenemos que estar localizados sobre la finca que vamos a consultar, entonces perdón sobre la capa que vamos a consultar, entonces en este caso cómo vamos a consultar el tema de las bóvedas, tenemos que estar localizados sobre la capa que se llama cementerio bóvedas tiene que estar así en verde, entonces ya ahí ya yo sí puedo consultar.

Y entonces, bueno, a mí me dice que tiene 6 nichos, el propietario, la numeración, etcétera, lo mismo pasa con lo que es la capa de catastro, que es la de las fincas si yo estoy localizada en otra, en otra capa que no es la de catastro, no me va a servir esta herramienta de consultar, yo tengo que venir nuevamente a la capa que voy a consultar y ya ahí con la herramienta identificar, puedo seleccionar la finca y entonces ya ella me va a decir la información que tiene el número de finca, el número identificador predial, el plano catastrado y el área.

Este bueno, hay otra información referente a lo que son los cuadrantes urbanos, construcciones en ilegalidad, áreas de expansión, etcétera y en el caso de en la parte municipal también tenemos lo que son la red vial cantonal que es información importante, tal vez tenemos una carretera que nos cruza al frente, pero necesitamos conocer cuál es el número de código de camino, entonces ya igual yo localizándome sobre la capa de red vial cantonal quiero consultar esa y entonces de ahí me dice que el camino este es el que tiene un código de 031, por ejemplo. Bueno, acá también hay otro tipo de información como los que son patentes, lotes municipales lo referente a lo que son zonas homogéneas, zonas agropecuarias que eso es básicamente como un poco más relacionado a lo que es la parte de bienes inmuebles y valoración, sin embargo, algunos profesionales les es útil esta información.

Como otra infraestructura que tenemos a nivel cantonal se encuentran levantados los que son centros comunales, centros de salud, clínicas, centros deportivos y centros educativos también, entonces por cualquier cosa si ahí necesitan dar algún tipo de dirección o así pueden guiarse también con esta información de la infraestructura cantonal. Bueno la parte de cartografía básicamente lo que tenemos es los límites político-administrativos, provincias, cantones, distritos y también lo que es las áreas silvestres protegidas que son estas que tenemos en esta parte de acá, donde podemos ver el parque nacional Juan Castro Blanco y las reservas de río toro y la del chayote y las fincas que se encuentran dentro de estas reservas.

Como otras herramientas que teníamos que nos mencionaba el vídeo, son todas estas de acá arriba con la manita yo me puedo desplazar por el mapa con esa de las flechitas puedo volver a ver el mapa en la escala de cantonal con el más verdad, igual me puedo acercar, al igual que con estos que tenemos en el lado derecho.

Y bueno, ya vimos un poco lo que era la herramienta de identificar, voy a llevarme a esta finca un momento para utilizar esta herramienta también, esta es la herramienta de buscar que es esa que tiene ahora como los binoculares, yo puedo consultar varias capas principalmente la de catastro es la que es de más utilidad, porque es más información, tenemos aproximadamente 8000 fincas.

Yo puedo consultarlo por finca, identificador predial o plano, entonces en este caso yo voy a consultar por finca donde dice valor voy a pegar la finca que me traje antes y cuando yo la

selecciono él me la va a buscar, entonces esto lo puedo hacer también con un número de plano si no tuviera el número de finca y lo que tengo es el plano.

Como otra información importante, otra herramienta importante que tenemos es la de distancias, que es esta de medir perdón, que es esta reglita que tenemos acá, lo cual me puede ayudar a medir, ya sea a distancia o también áreas, solamente tengo que seleccionar ahí o verdad que qué es lo que quiero medir.

Estas otras herramientas que tenemos acá de geoprocetos, cálculo de rutas, la carga de servicios wms, carga de shapes están básicamente también para los profesionales que tengan información que quieran subir para poder consultar y también puedo imprimir desde acá. Entonces ya ahí yo según lo que tengo activado, me va a aparecer acá le puedo poner un título y le doy a imprimir, aquí lo puedo acercar y ya tengo a la mano un mapa sencillito para que cualquier persona pueda tener.

Mostrarles acá en la esquina inferior derecha tenemos lo que son las coordenadas en CDTM05 y WGS84 yo acá puedo generar un marcador y también me va a decir cuáles son las coordenadas de ese punto que yo toqué, por si necesitan algún tipo de en algún lugar les están pidiendo cuál es la coordenada de tal lado con esta herramienta yo puedo ir a ese lugar específicamente y perdón con esta y me va a decir cuáles son las coordenadas.

Y finalmente tenemos la herramienta del tracker que le que nos mencionaba el vídeo, que esto es muy útil para cuando estamos en campo, entonces qué si yo ando por allá en la Legua y necesito saber cuál es el número de finca que está frente donde yo estoy, pero no sé cómo llegarle, entonces yo nada más activo aquí la herramienta de tracker vamos a activar y entonces ella me va a ubicar claro.

No sé porque me estoy tirando ahí si debería de tirarme ahí, vamos a ver se supone que debería de ubicarme acá en la municipalidad, pero está un poco perdido, si bueno igual le voy a mencionar esa pulguilla al proveedor que nos da el servicio para ver qué podría ser.

Y básicamente ese sería un poco sobre la herramienta que ya todos pueden consultar, ahí les dejo para que entren y vean un poco sobre lo que hay y también siempre es importante que si ustedes consideran que hay información que la municipalidad tiene o puede levantar y que es importante que se vea reflejada en el visor también que nos la externen y ver nosotros de

qué manera podemos resolver y ponerles esa información para la consulta de ustedes. Eso sería todo de mi parte, muchas gracias, no sé si tiene alguna pregunta.

Presidente Municipal: Perfecto, no muchas gracias, está muy interesante y de muchísima utilidad para toda la población.

Alcaldesa Municipal: Sí gracias, gracias Adriana por acompañarnos en realidad es una herramienta que si usted la ve ahora usted dice guau o sea, cómo uso yo eso pero si usted ya empieza a conocerla la semana anterior yo les mencionaba que hicimos una visita a San Luis y solamente los chicos se bajan, hacen esta aplicación última que estaba haciendo Adriana, que sí funciona, posiblemente quiso quedar marcado algo más y se identifica en la propiedad a nombre de quien está en donde está ubicada las coordenadas específicas. Entonces ni siquiera hay que ir apuntando, ir buscando quiénes son los dueños de finca, sino automáticamente se da la ubicación, dónde están los cortes de agua, dónde están las salidas de la propiedad, cuáles son los ingresos, cuáles son las colindancias, todas esas herramientas las da de una manera muy efectiva y para los profesionales, pues es una herramienta bastante noble que está a disposición de ellos.

Ya en la parte que ellos sí más utilizan, porque todo cualquier topógrafo, cualquier ingeniero que quiera ver aquí cualquier detalle, inclusive esta herramienta la puede usar como lo vimos ahora con el ICE y el ICE puede utilizar este visor de lo que está teniendo este la municipalidad de zarcerero o el cantón de zarcerero y poderse ubicar sin tener que ir a campo, entonces, pues es una herramienta que fue solicitada como decía Adriana, se había perdido esa posibilidad de ofrecer este servicio y ya está nuevamente activo para conocimiento de todos, entonces más bien muchas gracias Adriana, importante que ustedes conozcan también que este tipo de herramientas está a la mano de los contribuyentes y de los profesionales.

Regidor propietario Denis Alfaro: Gracias, solamente una consulta si, por ejemplo, un propietario tiene una finca en una zona protegida y esa finca no tiene un plano como para que esa finca se exonere de impuestos el visor catastral podría funcionar o se necesita verdaderamente el plano.

Adriana Vargas: Bueno, el asunto con las fincas que no tienen plano es que nosotros no podemos decir dónde está ubicada, dónde empieza o dónde termina, entonces sí es para yo

en el caso de para exonerar, ahí sí le quedó mal con esa información porque no es mi área específica. Sin embargo, para poder ubicar el lugar exacto de la finca, si es necesario tener un plano, porque normalmente estas fincas que no tienen plano quedan flotando en fincas que se llaman fincas p.

No se ve en el visor, pero si uno las consultas si tienen como nombre finca. P que las fincas p son áreas que quedan sin cuando se hace el montaje de los planos, usted va cerrando áreas, entonces las áreas que quedan sin nada se les asigna un número de finca p.

Que es lo que pasa que estas fincas p hay veces que son enormes, por ejemplo, en la Brisa hay una que llega desde la Brisa y conecta hasta Palmira y esa finca p puede tener de una finca a veinticinco fincas.

Entonces ese es el problema de las fincas que no tienen un plano porque nosotros no podemos decir a sí, aquí empieza esa finca y aquí termina, porque no hay un plano catastro que refleje eso. Entonces ese es el principal problema inconveniente que vería yo en el caso de poder exonerar una finca de estos, digamos, porque cuando lo veamos en el mapa va a aparecer un área como una finca p, pero nosotros no podemos asegurar de que punto a qué punto se encuentra la finca porque para eso son los planos catastro.

Presidente Municipal: Bien, no sé si alguien más tiene alguna pregunta para la compañera, no, muchas gracias, Adriana.

Alcaldesa Municipal: Bueno, otro tema que teníamos ahí ya para ir avanzando poquito con el informe, estamos entrando en una tercera campaña de recolección de residuos no tradicionales el próximo sábado 14 de diciembre en todas las rutas de recolección que se realizan en el cantón, entonces estar atentos se van a estar recogiendo llantas, vamos esta campaña está muy enfocada al tema del dengue y la prevención, entonces estamos enfocándola mucho en llantas, baldes, canoas, pilas viejas y recipientes que puedan servir de criaderos al mosquito. Sin embargo, también se recogen algunos otros residuos no tradicionales que puedan estar afectando, pero estamos enfocándolo mucho en esta línea por la situación actual del país en este tipo de problemática de salud que se tiene y sabiendo que estamos pasando por una época extremadamente lluviosa que sabemos que estos tipos de

criaderos se van a dar y que queremos ser preventivos en este caso, entonces eso va a ser el sábado 14 de diciembre en todas las rutas de recolección que se realizan en el cantón.

Por otro lado, recordarles que seguimos con la recolección de pagos, cobros de tributos, bienes inmuebles, patentes y cementerios, arreglos de pago también. Y el día de mañana estaremos en Laguna en la asada en horario de 9 de la mañana a 3 de la tarde, nos quedarían para el jueves 12 es en la asada de San Luis, en Palmira estaríamos el viernes 13 en la asada de Palmira, en Pueblo Nuevo el lunes 16 en la asada de Pueblo Nuevo y en la Legua el martes 17 en las instalaciones de las aulas del catequesis. Y como referencia ha tenido muy buena aceptación por parte de las comunidades, ah sí disculpen en la escuela en la comunidad de la Legua cambiamos las aulitas de catequesis por la escuela.

Antes de pasar al de la unidad técnica, solamente bueno recordarles que, como les decía al principio estamos en cierre anual, entonces es una de las épocas en que más administrativamente debemos estar trabajando, baja un poco el ritmo de las instituciones y todos las gestiones que hacemos a nivel de otras instituciones y nos enfocamos mucho en los cierres anuales en los que estamos en este momento inmersos, entonces seguimos con la atención de contribuyentes con la resolución de situaciones y este que se generan un poco más complejas al final de este año, estamos trabajando también en los cierres de los procesos de contratación y dejar las órdenes de compra para dejar los presupuestos comprometidos y poder arrancar un 2025 de manera noble.

En la unidad técnica de gestión, estuvo la colocación y la conformación de material granular en Anateri, estamos gracias a Dios dimos un respiro con el tema del clima en este sector y el proyecto Anateri está por terminar esta misma semana, se hizo bacheo con material granula también en Anateri en algunos lados donde el camino no va a llevar asfalto y se hizo algunas reparaciones básicas que se necesitaba también para dejar habilitado totalmente ese acceso. Ahí podemos ver las condiciones del terreno, que es sumamente complejo, que ha estado muy lluvioso y este debemos que al final lo que el aporte que estamos dando en material tiene que recibir una buena compactación y que posiblemente en verano hay que volver a hacer una intervención en estos caminos porque por el momento para agilizar el tránsito y evitar un deterioro mayor en los caminos.

Se trabajó con un bacheo en mezcla asfáltica en el camino de Tapezco-Palmira y también por el sector de la escuela de Tapesco, aquí hay que agradecerle a la asociación de desarrollo porque ellos ponen la parte asfáltica, recordemos que en este momento la municipalidad no tiene contratación de asfalto y la asociación entrega el material y nosotros todo el equipo, la colocación y la mano de obra para hacer el proyecto en conjunto. Entonces por aquí agradecer a la Asociación de Tapezco que trabajó de manera conjunta con la municipalidad y se logran este tipo de trabajos que son muy necesarios en las comunidades.

El avance del proyecto MOPT-BID como les dije para esta semana ya ayer y hoy han estado ya concluyendo el tema del asfalto, que es una de las partes finales de este proyecto y prácticamente estaría para ser entregado esta semana.

En el informe técnico administrativo estuvo la elaboración del informe, la gestión de pago en Sicop y la elaboración de ordenes de pagos. Se realizan solicitudes de retiro material del plantel que aquí hemos trabajado muchísimo, como les he dicho semanas anteriores con las asociaciones de desarrollo y con diferentes organizaciones o comités de caminos que también trabajan en el aporte ya sea de maquinaria para poder llevar el material o diferentes gestiones que se hacen con las asociaciones, la elaboración envíos de oficio en atención a la solicitud de información, tanto departamentos como de contribuyentes, la atención a solicitudes de inspección por parte de los administrados y la elaboración del informe de producto de las inspecciones realizadas y una coordinación general de las labores de campo.

En la parte social se solicitó información técnica para la elaboración del perfil del INDER para los asentamientos de la esperanza agrícola, ya estamos trabajando en esos proyectos, se espera que para el antes del cierre de este mes tengamos el perfil súper avanzado de esos proyectos y sean presentados en el primer mes del año 2025. La coordinación con el ingeniero del MAG para realizar inspecciones en conjunto en el Asentamiento de Tapezco en barrio los jaúles.

La atención al público, elaboración de informes y se dio seguimiento a los cierres de las calles públicas de diversas propiedades del cantón y se notifica y se le da seguimiento, entonces cuando hacen cierres de calles de áreas públicas, entonces tenemos que darle todo el acompañamiento y seguimiento tanto a los propietarios como a la apertura de esas calles, la



atención a la comunidad de Anaterý se coordinan cierres de caminos y acarreos, ya que estabamos en el proceso del cierre del proyecto.

La elaboraci3n del informe diario semanal de la primera semana de diciembre para el proyecto MOPT-BID y se formularon circulares a propietarios dirigidos a paso cerrado de agua como resultado de la inspecci3n que se realiz3 en la Comunidad de la Pena la semana anterior.

Pues de mi parte de verdad el esfuerzo que estamos haciendo a nivel administrativo para hacer los cierres como corresponde, tenemos reuniones constantes con el departamento administrativo financiero, estamos en los cierres tambi3n econ3micos por parte del seor vicealcalde se ha mantenido en constantes visitas a las comunidades, a las carreteras, hemos resuelto algunas situaciones en caminos en los que el trnsito ha sido un poco ms complejo, pero estamos tratando de atender todos los distritos y comunidades que as lo requieran y pues ya sabemos que el sol sali3 como hace como como 2 horas, el sol acaba de darnos una pequea tregua, pero no sabemos las condiciones en las que nos vamos a mantener estos das, entonces pedirle a las a los contribuyentes paciencia estamos tratando de atender en la medida de lo posible las urgencias, necesidades inmediatas o de mayor impacto y seguir en una coordinaci3n completa.

Creemos que el verano nos va a dar pie para hacer un trabajo preventivo en los caminos, pero por el momento este, pues seguir en el proceso que se tiene en el acompaamiento que se tiene a todos los compaeros de la municipalidad de ese trabajo incondicional y constante que realizan con una camiseta bien puesta. Estamos en un tema cierre y principio de ao del departamento tributario, pues tiene que trabajar a toda mquina y ah hay un esfuerzo importante de los compaeros y de todo lo que podamos gestionar verdad que, pues que es la parte importante de la municipalidad para la recaudaci3n y poder desarrollar proyectos en beneficio de la poblaci3n, entonces de mi parte agradecerles como siempre al Concejo Municipal el acompaamiento y la apertura que tienen para trabajar con la administraci3n. Y esta administraci3n el compromiso de seguir haciendo las cosas, muchas gracias que pasen una feliz semana y ya pedirle a Dios por una semana llena de bendici3n tambi3n y quedo a las 3rdenes para cualquier consulta.

Presidente Municipal: Bien muchas gracias doña Gina no sé compañeros, si alguien quiere hacerle una pregunta a la señora alcaldesa, no muy bien.

#### **ARTICULO V: ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

Presidente Municipal: Para el día de hoy tenemos el dictamen 16 de la comisión de jurídicos:

#### **Dictamen comisión asuntos jurídicos**

-Convenio OSAT

#### **Fecha 10 de diciembre del 2024.**

Señores:

Concejo municipal de Zarcero.

Asunto: Dictamen 0016 de comisión de jurídicos 2024.

Dictamen a las 4 Y 23 PM del día 10 de diciembre del 2024, presentes: Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Morales Zúñiga y Yerlin Araya, existiendo cuórum de ley se procede a dictaminar lo siguiente:

#### **Asunto 1:**

#### **“CONVENIO OSAT”.**

Se reciben y analizan los oficios MZ-AM-OF- 673-2024, MZ-AM-OF-688-2024, DGFM-UGSTF-0615-2024 y MZ-DSP-DIR-OF-0059-2024.

1- MZ-AM-OF-688-2024 de la alcaldía donde solicita al concejo la aprobación del convenio OSAT, solicita la asistencia técnica reembolsable solicitud número: 8724 por parte del IFAM, Y EL OFICIO MZ-AM-OF- 673-2024 donde la alcaldía acepta la asistencia técnica reembolsable dirigido al IFAM.

2- DGFM-UGSTF-0615-2024: TRASLADO DE OFERTA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA (OSAT).

3- MZ-DSP-DIR-OF-0059-2024 Estos oficios solicitan OSAT para la elaboración del cartel y elaboración de términos de referencia para la actualización del Plan Maestro del ACUEDUCTO DE ZARCERO por un monto de 2,277,584.61

#### **Por tanto:**

1. Según la documentación adjunta y suministrada por la administración esta comisión recomienda la aprobación del convenio ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL con el IFAM.
2. Se recomienda además tomar en cuenta como insumo y material para este nuevo plan maestro, el elaborado años atrás por el ingeniero Hernán Solís Bolaños.

**ACUERDO 12:**

El Concejo Municipal acuerda aprobar el dictamen 16 de la Comisión de asuntos jurídicos. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Aprobado definitivamente. **ACUERDO FIRME.**

**ACUERDO 13:**

El Concejo Municipal acuerda aprobar oferta de Servicios de la Asistencia Técnica para la elaboración de términos de Referencia para la actualización del Plan Maestro del Acueducto Municipal, reembolsable solicitud N°87-2024, según expediente No. ATR-AGM-PS-211-1967-8-2024 y conforme al Reglamento de Asistencias Técnicas del IFAM por un monto de ¢2.277.58461, además se autoriza a la señora Gina Rodríguez Rojas, cédula de identidad 205470249, a la firma del convenio. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Aprobado definitivamente. **ACUERDO FIRME.**

		<b>OFERTA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (OSAT)</b>	
<b>Entidad solicitante:</b>	<b>Municipalidad de Zarcerro</b>	<b>Oficio de Solicitud:</b>	MZ-DSP-DIR-OF-0059-2024
		<b>Fecha de la Solicitud:</b>	12 de abril 2024
		<b>Fecha de OSAT:</b>	1/08/2024
		<b>Rol de IFAM</b>	Ejecutor
<b>Monto:</b>	<b>¢2.277.584,61</b>	<b>Plazo (Días hábiles):</b>	56 Días
<b>Objeto de la Asistencia Técnica:</b>		OSAT para la Elaboración del Cartel y TDR del Plan Maestro del Acueducto de Zarcerro, según lo solicitado en el oficio MZ-DSP-DIR-OF-0059-2024.	
<b>Modalidad de la Asistencia Técnica:</b>			
<b>Reembolsable</b>			
<b>#</b>	<b>Productos o entregables</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Plazo Entrega por producto</b>
	Elaboración de términos de referencia para el pliego de condiciones		



**TABLA DE ESTIMACION DE COSTOS DE TRANSPORTE Y VIATICOS**

**Costo Km Recorrido (Ida y vuelta) por Gira**

Información	Costo Km Opción 1	Costo Km Opción 2
Provincia	Alajuela	No se requiere
Cantón	Zarcelero	No se requiere
Distrito	Zarcelero	No se requiere
** Kilometraje / gira	137	0
Tipo vehiculo	Hibrido	No se Requiere
Tarifa por KM recorrido	€ 213,48	€ -
Cantidad de Giras	4	0
<b>Total Costos Km</b>	<b>€ 116.987,04</b>	<b>€ -</b>

\*\* Los Km se estimaron con la App Waze. Se toma como punto de partida el IFAM y punto de llegada en las cabeceras de distrito a las Municipalidades.

**COSTO FERRY (Ida y Vuelta)**

**Costo de Peajes por Gira**

Peajes	Ruta	Costo Ida y Vuelta	Check list
Hacia Limón	Ruta 32	€250,00	<input type="checkbox"/>
Hacia Cartago	Floren. del Castillo	€150,00	
<b>General Cañas (Sj-Alajuela)</b>	<b>Ruta 1</b>	<b>€275,00</b>	
<b>Bernardo Soto (Naranja)</b>	<b>Ruta 1</b>	<b>€550,00</b>	
Escazú (27)	Ruta 27	€840,00	<input type="checkbox"/>
San Rafael (Coyol, 27)	Ruta 27	€1.260,00	<input type="checkbox"/>
Atenas (Balsa, 27)	Ruta 27	€1.660,00	<input type="checkbox"/>
Pozón (Drotina, 27)	Ruta 27	€1.260,00	<input type="checkbox"/>
Ciudad Colón-Puriscal (rampa)	Ruta 27	€420,00	
Guácima (rampa)	Ruta 27	€940,00	
Siuguires (rampa)	Ruta 27	€1.000,00	
Atenas (rampa)	Ruta 27	€840,00	
Costanera Sur (rampa)	Ruta 27	€420,00	<input type="checkbox"/>
<b>SUB TOTAL</b>		<b>€ 825,00</b>	
Cantidad de Giras		4	
<b>Total Costo Peajes</b>		<b>€ 3.300</b>	

**COSTO TOTAL VIATICOS POR ALIMENTACIÓN**

Viáticos	Monto	Cantidad de Alimentación por persona por gira CON Hospedaje	Cantidad Giras CON Hospedaje	Cantidad de Alimentación por persona por gira SIN Hospedaje	Cantidad Giras SIN Hospedaje	Costo Total Viáticos por Alimentación
Desayuno (Salida Antes 7am)	€ 3.800,00	0	0	1	4	€ 15.200,00
Almuerzo (Salida antes 11am y llegada después 2pm)	€ 5.000,00	0	0	1	4	€ 20.000,00
Cena (Salida Antes 6pm y regreso después 8pm)	€ 5.000,00	0	0	0	4	€ -
<b>Cantidad Total de Funcionarios que realizan Gira</b>						<b>3</b>
<b>Monto Total de Viáticos por Concepto de Alimentación</b>						<b>€ 105.600,00</b>

**Costo Noches Hospedaje**

Información	Hospedaje Opción 1	Hospedaje Opción 2
Provincia	No se requiere	No se requiere
Cantón	No se requiere	No se requiere
Distrito	No se requiere	No se requiere
Costo Hospedaje	€ -	€ -
Cantidad de Noches de Hospedaje por funcionario Proyectadas	0	0
Monto por cada opción de Hospedaje por Funcionario	€ -	€ -
<b>Monto Total de Hospedaje por Funcionario</b>	€ -	-
<b>Cantidad Total de Funcionarios</b>	3	
<b>TOTAL MONTO HOSPEDAJE</b>	€0,00	

Hospedaje por Producto		
Producto	Cantidad Hospedajes	Total
P1	0	
P2	0	
P3	0	
P4	0	
P5	0	
<b>Totales</b>	<b>0</b>	<b>€0,00</b>
<b>Diferencia cuadra</b>	<b>0</b>	<b>€ -</b>

COSTO TOTAL DE TRANSPORTE, VIATICOS Y HOSPEDAJE (Incluye los costos Extras de Viáticos y Hospedaje Funcionario)	
Total Transporte	€ 120.287,04
Total Alimentación	€ 123.200,00
Total Hospedaje	€ -
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>€ 243.487,04</b>

CLASIFICACIÓN POR PRODUCTOS					
Productos	Número de Giras	Costo Transporte	Costo Alimentación	Costo Hospedaje	Total
Elaboración de términos de referencia para el pliego de condiciones para la actualización del plan maestro de acueducto municipal de Zarcoo, que incluye los siguientes componentes: 1. Acueductos 2. Activos y Logros del Plan Maestro	4	€ 120.287,04	€ 123.200,00	0	€ 243.487,04
	0	€ -	€ -	0	€ -
	0	€ -	€ -	0	€ -
	0	€ -	€ -	0	€ -
	0	€ -	€ -	0	€ -
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>€120.287,04</b>	<b>€123.200,00</b>	<b>€0,00</b>	<b>€243.487,04</b>

**COSTOS DE MANO DE OBRA POR PRODUCTO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA**

Producto	Actividad	Subactividades	Fecha Inicio	Fecha Final	Días / Actividad	COSTOS MANO OBRA POR EQUIPO POR HORAS						COSTOS MANO DE OBRA				
						Profesional Especialidad	Profesional	Profesional Asistente	No Aplica	No Aplica	No Aplica	TOTAL MO ACTIVIDAD	Costo de Subcontrato	TOTAL		
Elaboración de términos de referencia para el pliego de condiciones para la actualización del plan maestro de acueducto municipal de Zarcoo, que incluye los siguientes componentes: 1. Acueductos 2. Activos y Logros del Plan Maestro 3. Verificación de los estándares de calidad del Agua Potable, Subterránea	Elaboración de los términos de referencia con los aspectos técnicos en detalle, calificación	1. Actividades, 2. Alcance y descripción del plan maestro			2	50%	€ 1.480.349	€ 1.354.534	€ 1.149.392	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 132.803	€0,00	€132.803,15
	Revisión de información	3. Verificación de los estándares de calidad del Agua Potable, Subterránea			4	50%	€ 98.876	€ 90.302	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 188.980	€0,00	€188.980,18
	5. Estudio de fuentes, 6. Estudio de sistemas y tratamiento				2	50%	€ 40.139	€ 45.151	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 94.490	€0,00	€94.490,29
	7. Cálculo de costos y presupuesto				3	50%	€ 74.028	€ 67.727	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 141.755	€0,00	€141.755,14
	9. Cálculo del sistema de distribución, 10. Modelo matemático				10	50%	€ 246.695	€ 225.796	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 472.490	€0,00	€472.490,46
	11. Análisis preliminar y descripción de desarrollo, 12. Criterios de diseño				4	50%	€ 98.876	€ 90.302	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 188.980	€0,00	€188.980,18
	13. Transacción técnica del sistema, 14. Clasificación de presión existentes				5	50%	€ 123.347	€ 112.878	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 236.225	€0,00	€236.225,23
	15. Verificación del estado de los elementos propuestos, 16. Priorización				3	50%	€ 74.028	€ 67.727	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 141.755	€0,00	€141.755,14
							€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€0,00	€0,00
		Remisión del producto 1				0,5	0%	€ -	€ -	€ 19.157	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 19.157	€0,00
<b>TOTALES PRODUCTO 1</b>						<b>33,5</b>	<b>€314.003</b>	<b>€314.004</b>	<b>€37.456</b>	<b>€ -</b>	<b>€ -</b>	<b>€ -</b>	<b>€ -</b>	<b>€416.056</b>	<b>€ -</b>	<b>€416.056</b>



### Estimación de Costos Extras de Viáticos y Hospedaje para Funcionario

Profesionales que no Estarán en todas las Giras	
Tipo de Profesional	Cantidad
No Aplica	0
Profesional Asistente	1
<b>Total Profesionales</b>	<b>1</b>

Cantidad de Giras Proyectadas	<b>2</b>
-------------------------------	----------

### COSTOS EXTRAS VIATICOS POR ALIMENTACIÓN

Viáticos	Monto	Cantidad por persona por Gira	Costo Total Funcionario
Desayuno (Salida Antes 7am)	₡ 3.800,00	1	₡ 3.800,00
Almuerzo (Salida antes 11am y llegada después 2pm)	₡ 5.000,00	1	₡ 5.000,00
Cena (Salida Antes 6pm y regreso después 8pm)	₡ 5.000,00	0	₡ -
<b>Sumatoria Viáticos Alimento</b>			<b>₡ 8.800,00</b>
<b>Cantidad Total de Funcionarios que realizan Gira</b>			<b>1</b>
<b>Cantidad de Giras Proyectadas</b>			<b>2</b>
<b>Monto Total de Viáticos por Concepto de Alimentación</b>			<b>₡ 17.600,00</b>

### Costo EXTRAS Noches Hospedaje

Información	Hospedaje Opción 1	Hospedaje Opción 2
Provincia	No se requiere	No se requiere
Cantón	No se requiere	No se requiere
Distrito	No se requiere	No se requiere
Costo Hospedaje	₡ -	₡ -
Cantidad Noches de Hospedaje Proyectadas **	1	1
Monto por cada opción de Hospedaje por	₡ -	₡ -
<b>Monto Total de Hospedaje por Funcionario</b>	<b>₡ -</b>	<b>₡ -</b>
<b>Cantidad Total de Funcionarios</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL MONTO HOSPEDAJE</b>	<b>₡ -</b>	<b>₡ -</b>

### COSTO TOTAL HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN EXTRA

Información	Totales
Costo Total de Alimentación Funcionario Extra	₡ 17.600,00
Costo total Hospedaje Funcionario Extra	₡ -
<b>TOTAL</b>	<b>₡ 17.600,00</b>



## Costo Extra por Funcionario por Producto

Producto	Alimentación por Gira	Hospedaje por Gira	Total
Elaboración de términos de referencia para el pliego de	2	0	C\$ 17.600,00
0	0	0	C\$ -
0	0	0	C\$ -
0	0	0	C\$ -
0	0	0	C\$ -
<b>Totales</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>C\$17.600,00</b>

### RESUMEN DE GASTOS PROYECTADOS EN LA OSAT ESTIMADO POR EJECUTOR

No.	PRODUCTO	Cantidad Funcionarios	Días Gira Proyectados	Cantidad Días MO x Producto	Costo de MO	Costo Transporte	Costo Alimentación	Costo Hospedaje	Subcontratos	Administrativos 24%	Totales
P1	Elaboración de términos de	3	4	33,50	€ 1.616.556,11	€ 120.287,04	€ 123.200,00	€ 0	€ 0	€ 417.541,47	€ 2.277.584,61
P2	0	0	0	0,00	€ -	€ -	€ -	€ 0	€ -	€ -	€ -
P3	0	0	0	0,00	€ -	€ -	€ -	€ 0	€ -	€ -	€ -
P4	0	0	0	0,00	€ -	€ -	€ -	€ 0	€ -	€ -	€ -
P5	0	0	0	0,00	€ -	€ -	€ -	€ 0	€ -	€ -	€ -
<b>TOTALES</b>			<b>4</b>	<b>33,5</b>	<b>€ 1.616.556,11</b>	<b>€ 120.287,04</b>	<b>€ 123.200,00</b>	<b>€ -</b>	<b>€ -</b>	<b>€ 417.541,47</b>	<b>€ 2.277.584,61</b>

\*\* En caso de que sea necesario variar los montos de los costos porque estos son diferentes por el formato de la anterior OSAT, se debe borrar este mensaje y explicar la razón. Con los Costos OSAT pueden variar

### Control Real de Gastos por Gira VIATICOS

No.	PRODUCTO	Cantidad Funcionarios	Días Gira Reales	Costo Real	Costo OSAT	Diferencia	Porcentaje
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
<b>TOTALES</b>							

### Equipo de Trabajo para la OSAT

EQUIPO DE TRABAJO	OSAT ELABORADA POR:
Profesional Especialista	José Antonio Navarro Redondo
Profesional	Oscar Eduardo Jiménez Jarama
Profesional Asistente	Roberto Vinicio Ayub Rodríguez
No aplica	0
No aplica	0
No aplica	0
<b>Cantidad Equipo Trabajo</b>	<b>3</b>

### Control Real de Gastos MANO DE OBRA

No.	PRODUCTO	Cantidad Días MO x Producto por OSAT	Días Reales	No Aplica		No Aplica		No Aplica		No Aplica		No Aplica		Totales
				%	€	%	€	%	€	%	€			
P1	Elaboración de términos de	33,5	0	0%	€ -	0%	€ -	0%	€ -	0%	€ -	0%	€ -	€ -
P2	0	0	0	0%	€ -	0%	€ -	0%	€ -	0%	€ -	0%	€ -	€ -
P3	0	0	0	0%	€ -	0%	€ -	0%	€ -	0%	€ -	0%	€ -	€ -
P4	0	0	0	0%	€ -	0%	€ -	0%	€ -	0%	€ -	0%	€ -	€ -
P5	0	0	0	0%	€ -	0%	€ -	0%	€ -	0%	€ -	0%	€ -	€ -
<b>TOTALES</b>		<b>33,5</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>€ -</b>	<b>0%</b>	<b>€ -</b>	<b>0%</b>	<b>€ -</b>	<b>0%</b>	<b>€ -</b>	<b>0%</b>	<b>€ -</b>	<b>€ -</b>

### COMPARATIVO de COSTOS AT por PRODUCTO SEGÚN OSAT vs. COSTOS REALES

No.	PRODUCTO	Costo Total Transporte		Costo Total Hospedaje		Costo Total Alimentación		Costo Total Mano de Obra		Gastos Administrativos 24%		TOTAL COSTOS	
		Costo Real	Costo OSAT	Costo Real	Costo OSAT	Costo Real	Costo OSAT	Costo Real	Costo OSAT	Costo Real	Costo OSAT	Costo Real	Costo OSAT
P1	Elaboración de términos de	€ -	€ 120.287,04	€ -	€ 0	€ -	€ 123.200,00	€ -	€ 1.616.556,11	€ -	€ 417.541,47	€ -	€ 2.277.584,61
P2	0	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
P3	0	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
P4	0	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
P5	0	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -
<b>TOTALES</b>		<b>€ -</b>	<b>€ 120.287</b>	<b>€ -</b>	<b>€ -</b>	<b>€ -</b>	<b>€ 123.200</b>	<b>€ -</b>	<b>€ 1.616.556</b>	<b>€ -</b>	<b>€ 417.541</b>	<b>€ -</b>	<b>€ 2.277.585</b>

# P	Producto / Tipo Costo	REALES COSTOS		Diferencia (Real-OSAT)	Porcentaje
		Costo Real	Costo OSAT		
P1	P1	€ -	€ 2.277.584,61	€ (2.277.584,61)	100%
P2	P2	€ -	€ -	€ -	0%
P3	P3	€ -	€ -	€ -	0%
P4	P4	€ -	€ -	€ -	0%
P5	P5	€ -	€ -	€ -	0%
<b>Totales</b>		<b>€ -</b>	<b>€ 2.277.584,61</b>	<b>€ (2.277.584,61)</b>	<b>100%</b>

Costo Total REAL	Costo Total OSAT	Diferencia (Real-OSAT)	PORCENTAJE
€ -	€ 2.277.584,61	€ (2.277.584,61)	100%

\*\* Si la Diferencia y el porcentaje son negativos quiere decir que la AT tuvo un costo mayor al costo estimado en la OSAT

- *CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFINITO “CLOUD BACKUP DE CORTESÍA”*,

**Asunto 2:**

**“CONVENIO PROGRAMA INFINITO”**

Se reciben y analizan los oficios MZ-AM-OF-752-2024 y el convenio de asistencia técnica para la prestación de servicios infinito.

-El convenio se establece para el servicio “cloud backup”, consiste en un respaldo de datos de un máximo de 300gigabytes, por un periodo máximo de dos años. Sin costo para la municipalidad.

Por tanto:

- I. Esta comisión recomienda según la documentación suministrada por la administración en los oficios supra mencionados la aprobación del convenio programa infinito con IFAM.

**ACUERDO 14:**

El Concejo Municipal acuerda aprobar el dictamen 16 de la Comisión de asunto jurídicos. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Aprobado definitivamente. **ACUERDO FIRME.**

**ACUERDO 15:**

El Concejo Municipal acuerda aprobar el convenio entre la Municipalidad de Zarceros y el IFAM Backup Infinito de Cortesía, además se autoriza a la señora Gina Rodríguez Rojas, cédula de identidad 205470249, a la firma del convenio. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Aprobado definitivamente.

**ACUERDO FIRME.**

**CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFINITO “CLOUD BACKUP DE CORTESÍA”**

Entre nosotros, MARICELA HERNÁNDEZ RUIZ, mayor, portadora de la cédula de identidad número 4-0200-0280, soltera, licenciada en administración de empresas con énfasis en comercio internacional y especialista en administración de proyectos, vecina de la provincia de Heredia , cantón San Rafael, en calidad de Directora Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, (en adelante, “IFAM”) , según el acuerdo primero, capítulo único de la sesión extraordinaria 21-2024, celebrada por la Junta Directiva de este Instituto a las 16:17 horas del día 17 de mayo del 2024, institución con cédula jurídica número 4-000-042142-13, con sede en San José, Moravia, San Vicente, Los Colegios, de la esquina noroeste de Lincoln Plaza 100 metros este, 100 metros sur y 100 metros oeste, contiguo al Centro Nacional de Música, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de este Instituto; autorizada para este acto mediante acuerdo xxxx de la sesión No. xxxxx, celebrada por la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal a las xxxx horas del día xx de xxx del 2024; y y la MUNICIPALIDAD DE ZARCERO, en adelante Municipalidad, con cédula de personería jurídica número 3-014-042064 representada en este acto por Gina Rodriguez Rojas, portadora de la cédula de identidad 2-547-0249, mayor, casada en segundas nupcias, vecina de los Angles de Zarcero, Alajuela, 75 metros de la Escuela, quien es la Alcaldesa Municipal de la Municipalidad de Zarcero, cédula jurídica 3-014-042064, quien fue electa mediante voto popular el 4 de febrero de 2024, declarada por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución N°2156- E11-2024, publicación que consta en la Gaceta 61 del 22 de marzo 2024, juramentada por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria Solemne número 1-2024, celebrada el día 1 de mayo de 2024. Rige hasta el 30 de abril del 2028, en pleno uso de mis facultades y actuando en nombre y por cuenta de la MUNICIPALIDAD DE ZARCERO en adelante acordamos suscribir el presente convenio de prestación del servicio de asistencia técnica del Sistema Infinito para el uso del “Cloud Backup” o “Servicio de Almacenamiento en la Nube de cortesía” de acuerdo con las siguientes cláusulas:

#### **ANTECEDENTES:**

- I. Que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), es una Institución autónoma con personería jurídica y patrimonio propio, según la Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal No. 4716 del 09 de

febrero de 1971 que, en el ejercicio de sus competencias, brinda capacitación, asistencia técnica y financiamiento a las municipalidades, con el objeto de fortalecer el régimen municipal estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal.

- II. Que, para lograr sus fines, el IFAM tiene como atribución, establecer y mantener relaciones con otras entidades nacionales, e internaciones que tengan cometidos análogos a los del Instituto y, suscribir con ellos acuerdos de intercambio y cooperación cuando fuere conveniente para fortalecer su propia eficiencia y buscar soluciones para los problemas específicos de las municipalidades.
- III. Que tanto el IFAM como la Municipalidad, son entes públicos que tienen como finalidad la satisfacción de los intereses de la colectividad a la que sirven.
- IV. Que, en virtud de las facultades otorgadas por el ordenamiento jurídico, existe la posibilidad tanto para el IFAM, como para la Municipalidad de generar esfuerzos conjuntos enfocados en desarrollar iniciativas y actividades en beneficio de la ciudadanía en general y en lo específico del régimen municipal, dado que las principales actividades o funciones administrativas de ambos entes, se encuentran regidas por el interés público.
- V. Que para el logro anterior ambas Instituciones podrán pactar entre sí convenios para lograr el cumplimiento de sus objetivos y lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones y gestión en beneficio de los administrados.
- VI. Que inspira este convenio, los más nobles principios que regulan la función pública, en la búsqueda de un máximo aprovechamiento de los recursos disponibles por ambas instituciones para garantizar una mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento del ordenamiento jurídico nacional.
- VII. Que el servicio “Cloud Backup” consiste en un respaldo de datos de un máximo de 300 gigabytes. por un periodo máximo de 2 años, en una solución segura y robusta, acorde a la normativa vigente.

**POR TANTO:**

Basado en lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente Convenio de Asistencia Técnica para la Prestación de servicios Infinito, “Cloud Backup” propiedad del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal que se regirá por las siguientes cláusulas:

**Cláusula primera: DEL OBJETO.** Que el IFAM se compromete a brindar a la Municipalidad, una infraestructura tecnológica que comprende: un sistema informático de almacenamiento de datos “Cloud Backup de Cortesía”, que tiene como objeto el resguardo de la información que la Municipalidad decida almacenar. Está dirigida a aquellas municipalidades que:

- a. No poseen sistema de respaldos automatizados.
- b. No cuentan con sistema de protección antiramsoware para los respaldos de información.
- c. Carencia de recursos económicos para adquirir soluciones seguras de respaldo de información.
- d. Imposibilidad de monitorear y asegurar las soluciones en un horario 24/7.
- e. Incumplen en ello la normativa de Tecnologías de Información.
- f. Cuentan con riesgos altos de perder información por ataques cibernéticos

**Cláusula segunda: USO DEL SOFTWARE.** El software le pertenece exclusivamente al IFAM, quien lo pone a disposición de la Municipalidad sin la posibilidad de realizarle modificaciones o alteraciones sin la autorización previa y escrita del IFAM.

El software contempla única y exclusivamente lo siguiente:

- a. Nube privada del IFAM con una arquitectura redundante.
- b. Sistema de Protección anti ramsoware.
- c. Cuotas de espacio para los gobiernos locales de acuerdo con sus necesidades.
- d. Solución de Almacenamiento redundante con soporte 24/7
- e. Servicio Mesa de Ayuda para atender consultas y problemas.
- f. Número ilimitado de accesos y escritura de datos.
- g. Red segura entre el gobierno Local y el IFAM.
- h. Dos sistemas de seguridad para limpiar los datos que viajan en ambas direcciones.
- i. Sistema de Monitoreo del Centro de Operaciones de Red (NOC) y un Sistema de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) para la solución bajo un esquema 24/7.
- j. Capacidad de Crecimiento.
- k. Asesoría sobre creación de sistemas de respaldos.
- l. Múltiples opciones para respaldar datos.
- m. Enlaces de comunicación de alta velocidad.

**Cláusula tercera: DEL VALOR TOTAL DE LA INVERSIÓN.** La inversión realizada para el desarrollo del proyecto es de \$ 230.000.00 (doscientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América). Esta inversión no tiene costo para la municipalidad.

**Cláusula cuarta: CONDICIONES DEL SERVICIO GRATUITO.** Con el fin de permitir a los gobiernos locales familiarizarse con el servicio y evaluar su funcionalidad, el IFAM otorgará un espacio sin costo de hasta 300 GB de almacenamiento en la nube a cada una de las municipalidades que lo solicite, por un período de 2 años a partir de la fecha de activación del servicio.

El espacio de cortesía proporcionado por el IFAM tiene como objetivo permitir a la municipalidad almacenar y gestionar sus datos iniciales de manera efectiva, sin incurrir en costos adicionales durante el período de prueba.

Durante el período de 2 años, las municipalidades tendrán pleno acceso y control sobre el espacio de almacenamiento asignado. Sin embargo, una vez transcurrido dicho período, el IFAM se reserva el derecho de cobrar por el espacio de almacenamiento utilizado, de acuerdo con las tarifas y condiciones establecidas en el servicio que es de pago.

Es importante destacar que cualquier uso excesivo o abuso del espacio de cortesía, como el almacenamiento de archivos no relacionados con las funciones y operaciones municipales, podrá ser sujeto a revisión y posible ajuste en los términos del acuerdo.

Las municipalidades se comprometen a utilizar el espacio de cortesía de manera responsable y respetando las políticas y directrices establecidas por el IFAM. Cualquier uso indebido o violación de estas políticas podrá dar lugar a la suspensión o terminación del acceso al espacio de cortesía, a discreción del IFAM.

Ambas partes reconocen y aceptan que el espacio de cortesía otorgado por medio de este convenio no genera ningún derecho o expectativa sobre la continuidad o disponibilidad gratuita del mismo más allá del período acordado.

Las partes declaran que el espacio de cortesía establecido en esta cláusula se ha discutido, entendido y acordado de mutuo acuerdo, representando una oportunidad de prueba y evaluación para las municipalidades, en beneficio de ambas partes.

Las Municipalidades se comprometen a mantener la confidencialidad de la información relacionada con los costos y tarifas acordados en este SLA, y no divulgar dicha información a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del IFAM, excepto cuando sea requerido por ley o por mandato de una autoridad competente.

**Cláusula quita: PLAZO.** Mediante el presente convenio, la Municipalidad se compromete a recibir, los servicios descritos por parte del IFAM, durante los siguientes dos años improrrogables momento en el cual las partes deberán rendir los informes correspondientes que determinen la pertinencia y conveniencia de realizar un nuevo convenio en el cual se establecerá el costo, plazo y demás condiciones para la prestación del servicio de almacenamiento en la nube.

**Cláusula sexta: DE LOS COMPROMISOS DEL IFAM.**

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, se compromete a lo siguiente:

- 6.1 **Coordinación:** Establecer un funcionario que funja de enlace con la Municipalidad, hasta la implementación del servicio.
- 6.2 **Proporcionar el Servicio de Almacenamiento de Datos en la Nube:** El IFAM se compromete a ofrecer el servicio de almacenamiento de datos en la Nube de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.
- 6.3 **Mantener la disponibilidad y seguridad del servicio:** El IFAM se esforzará por garantizar la disponibilidad y seguridad del Servicio de Almacenamiento de Datos en la Nube, implementando medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los datos almacenados contra accesos no autorizados, pérdidas o alteraciones.
- 6.4 **Cumplir con las leyes y regulaciones:** El IFAM se compromete a cumplir con todas las leyes, regulaciones y normativas aplicables en relación con el almacenamiento y protección de datos, incluyendo, pero no limitado a, las leyes de protección de datos personales y privacidad.
- 6.5 **Mantener la confidencialidad de los datos del Usuario:** El IFAM se compromete a mantener la confidencialidad de los datos del Usuario almacenados en la Nube, y no divulgar dichos datos a terceros, excepto en los casos en que sea requerido por ley o sea necesario para cumplir con una orden judicial o solicitudes legales similares.

- 6.6 **Informar de incidentes de seguridad:** En caso de que el IFAM tenga conocimiento de cualquier incidente de seguridad que pueda afectar la confidencialidad o integridad de los datos del Usuario almacenados en la Nube, se compromete a informar de manera oportuna al Usuario sobre el incidente y tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos adversos.
- 6.7 **Respetar los derechos de propiedad intelectual:** El IFAM garantiza que el Servicio de Almacenamiento de Datos en la Nube no infringirá los derechos de propiedad intelectual de terceros. En caso de recibir una notificación válida de infracción, el IFAM tomará las medidas necesarias para remediar la situación.
- 6.8 **Brindar soporte técnico y asistencia:** El IFAM proporcionará soporte técnico y asistencia razonable al Usuario en relación con el uso del Servicio de Almacenamiento de Datos en la Nube, para resolver cualquier problema o duda que pueda surgir.
- 6.9 **Aplicar una lista de chequeo:** Que permita evaluar, si la infraestructura con la que cuenta la Municipalidad es la mínima necesaria para implementar el sistema.
- 6.10 **Atender posibles errores atribuibles al software:** Que sean reportados por parte de la Municipalidad a través de la plataforma de la Mesa de Ayuda. Los tiempos de respuesta para realizar las correcciones, variarán según el grado de criticidad de cada caso y se clasificarán en el anexo del Acuerdo de Nivel de Servicio o SLA (“Service Level Agreement”) del presente convenio.
- 6.11 **Capacitación:** Capacitar a los funcionarios municipales y brindar seguimiento hasta por un máximo de 15 días naturales después de implementado el sistema. La capacitación incluida en el costo será la que se imparte por una sola vez con cada implementación o actualización.
- 6.12 **Mantener la base de datos respaldada y bajo las normas de seguridad informática establecida por el ordenamiento jurídico costarricense.** Esto implica garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información mediante la protección contra el uso, divulgación o modificación no autorizados, daño o pérdida.
- 6.13 **Servicio:** Garantizar un servicio continuo del 95% del tiempo.

**Cláusula séptima: DE LOS COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.**

La Municipalidad del Cantón de Zarceros para el cumplimiento del objetivo del presente convenio, se compromete a lo siguiente:



- 7.1 **Infraestructura:** Mantener en buenas condiciones la infraestructura tecnológica de la Municipalidad y atender las recomendaciones que realice el IFAM sobre las mejoras que sean necesarias para mantener operando el servicio.
- 7.2 **Soporte:** Coordinar el soporte técnico que se detalla en el Acuerdo de Nivel de Servicio con el personal de la Unidad de Tecnologías de Información (UTI) del IFAM, a través de la Mesa de Ayuda o los posteriores medios que la UTI indique.
- 7.3 **Proporcionar la información necesaria:** La Municipalidad se compromete a proporcionar al IFAM la información necesaria y relevante para el adecuado funcionamiento del Servicio de Almacenamiento de Datos en la Nube, incluyendo la identificación de los datos a ser almacenados, las políticas de retención y cualquier otra información pertinente.
- 7.4 **Cumplir con las políticas y requisitos del IFAM:** La Municipalidad se compromete a cumplir con las políticas, normas y requisitos establecidos por el IFAM en relación con el uso del Servicio de Almacenamiento de Datos en la Nube. Esto incluye la utilización de las herramientas y métodos de acceso proporcionados por el IFAM, así como el respeto de las limitaciones de almacenamiento y seguridad establecidas. La municipalidad asume la responsabilidad del contenido de la información, siendo esta únicamente para los fines del ámbito municipal.
- 7.5 **Salvaguardar la confidencialidad y seguridad de los datos:** La Municipalidad se compromete a salvaguardar la confidencialidad y seguridad de los datos almacenados en la Nube del IFAM, adoptando medidas adecuadas para prevenir el acceso no autorizado, pérdida, alteración o divulgación de dichos datos.
- 7.6 **Obtener el consentimiento adecuado:** La Municipalidad se compromete a obtener los consentimientos adecuados de las personas cuyos datos personales sean almacenados en la Nube del IFAM, en cumplimiento de las leyes y regulaciones de protección de datos aplicables.
- 7.7 **Notificar de incidentes de seguridad:** En caso de que la Municipalidad tenga conocimiento de cualquier incidente de seguridad que pueda afectar la confidencialidad o integridad de los datos almacenados en la Nube del IFAM, se compromete a informar de manera inmediata al IFAM sobre el incidente,

proporcionando todos los detalles relevantes y colaborando en la investigación y mitigación del incidente.

- 7.8 **Utilizar los datos de manera lícita:** La Municipalidad se compromete a utilizar los datos almacenados en la Nube del IFAM de manera lícita, limitando su uso a los fines establecidos en el presente convenio y en cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

**Cláusula octava: ACCESO A LA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO.**

Con el fin de brindar flexibilidad y opciones a las municipalidades, se establecen los siguientes protocolos de acceso a la solución de almacenamiento en la nube proporcionada por el IFAM: NFS (Network File System), SMB (Server Message Block), FTP (File Transfer Protocol) y HTTPS (Hypertext Transfer Protocol Secure).

Las municipalidades podrán acceder a sus datos y archivos almacenados utilizando cualquiera de estos protocolos, según sus necesidades y preferencias. El protocolo NFS permite el acceso compartido a través de una red, facilitando la colaboración y el intercambio de archivos entre diferentes usuarios y sistemas.

El protocolo SMB permite la interconexión con sistemas Windows y el uso compartido de archivos en entornos heterogéneos. El protocolo FTP permite la transferencia de archivos de forma remota y segura. Por último, el protocolo HTTPS proporciona un canal seguro para el acceso y la transferencia de datos a través de Internet.

El IFAM se compromete a proporcionar la configuración y los detalles necesarios para que las municipalidades puedan utilizar y configurar adecuadamente cada uno de estos protocolos de acceso. Asimismo, el IFAM se compromete a mantener los protocolos actualizados y seguros, y a implementar medidas de protección para salvaguardar la integridad y la confidencialidad de los datos de las municipalidades durante el proceso de acceso y transferencia.

Ambas partes reconocen y aceptan que el acceso a la solución de almacenamiento utilizando los protocolos mencionados está sujeto a las regulaciones de seguridad y a las políticas establecidas por el IFAM. Las municipalidades se comprometen a utilizar estos protocolos de manera adecuada y a cumplir con todas las medidas de seguridad y autenticación establecidas por el IFAM para proteger la integridad de los datos almacenados.

En caso de que se requiera algún otro protocolo de acceso adicional, las municipalidades podrán solicitarlo al IFAM. La viabilidad y disponibilidad de dicho protocolo estarán sujetas a la evaluación técnica y a la aprobación del IFAM.

Ambas partes reconocen que el acceso a la solución de almacenamiento mediante los protocolos mencionados es fundamental para garantizar la operatividad y el aprovechamiento efectivo del servicio, y acuerdan colaborar de manera continua para optimizar y mejorar los procesos de acceso y transferencia de datos.

**Cláusula novena. SUSPENSIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO POR FUERZA MAYOR.** IFAM se reserva el derecho a interrumpir el servicio convenido en función de reparaciones técnicas y de mantenimiento de los equipos, así como para la mejora de los propios servicios, previo aviso a la municipalidad.

**Cláusula décima. EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD IFAM**

- 10.1 IFAM no puede garantizar que la disponibilidad del producto “Cloud Backup” sea continua e ininterrumpida durante el periodo de vigencia del convenio, debido a la posibilidad de problemas en la red Internet, averías en los equipos servidores y otras posibles contingencias fuera del control del IFAM
- 10.2 En ningún caso IFAM acepta responsabilidades derivadas de pérdidas de datos, interrupción de negocio o cualesquiera otros perjuicios producidos por el funcionamiento del servicio por no cumplir este con las expectativas que con la firma del convenio fueron consensuadas y aceptadas entre las partes.
- 10.3 El acceso y uso del servicio es responsabilidad exclusiva del cliente, de tal manera que IFAM no se hace responsable de ninguna manera (ni directa ni subsidiaria) de cualquier daño directo o indirecto, que el cliente pudiera ocasionar a terceros.
- 10.4 IFAM se exonera de toda responsabilidad por las consecuencias que la falta de operatividad de la dirección e-mail del cliente o de no comunicar el cambio de dirección puedan producir, así como por la desinformación que alegue el cliente debido a su propia negligencia a la hora de mantener activo este dato.
- 10.5 IFAM no se responsabiliza:
  - a. De la contaminación por virus en sus equipos, cuya protección corresponda a la municipalidad.

- b. De las intrusiones de terceros en el servicio del cliente, aunque IFAM haya establecido medidas razonables de protección.
  - c. De la configuración defectuosa por parte del cliente.
  - d. De los deterioros de los equipos (terminales del cliente) o mal uso (responsabilidad del cliente).
  - e. De extravío de la clave de codificación por parte del cliente.
- 11.1 La municipalidad renuncia expresamente a reclamar cualquier responsabilidad, contractual o extracontractual, daños y perjuicios a IFAM por posibles fallos, lentitud o errores en el acceso y uso del producto proporcionado por causas no imputables al IFAM.
- 11.2 Las partes acuerdan dar el carácter de confidencialidad a este convenio obligándose a no revelar a terceros ninguno de los puntos que integran su contenido sin el consentimiento expreso de ambas partes.
- 11.3 Las partes excluyen de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por la parte que la posea, aquella que se convierta en pública, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto imperativo de autoridad competente y aquella que sea obtenida por un tercero que no se encuentre bajo la obligación de confidencialidad alguna.
- 11.4 Esta obligación de confidencialidad persiste hasta dos (2) años después de finalizar este convenio.
- 11.5 Ninguna de las partes adquirirá ningún derecho sobre cualquier información confidencial u otros derechos de propiedad de la otra parte como resultado de este convenio.

**Cláusula décima primera: DEL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El incumplimiento de alguna de las consideraciones contenidas en las cláusulas del presente convenio, sus anexos y adendas de alguna de las partes, deberá ser notificada por una única vez a la otra para su resolución en un plazo máximo de 10 días hábiles. Vencido el plazo, se resolverá entre el Alcalde y la Directora Ejecutiva del IFAM en un período máximo de 15 días hábiles.

**Cláusula décima cuarta: MODIFICACIONES AL CONVENIO:** Cualquier modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de la respectiva adenda o anexo, documento que se considerará parte integral de este

convenio. Asimismo, cualquier adenda o anexo que se acuerde celebrar, deberá contar con la respectiva aprobación de la autoridad correspondiente.

**Cláusula décima quinta: DE LA NORMATIVA.** El presente convenio de prestación de servicios se constituye al amparo de lo dispuesto en los artículos 4,39, siguientes y concordantes de la Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, con su firma se satisface la necesidad de la Municipalidad de contar con una solución “Cloud Backup”, mismo que es propiedad exclusiva del IFAM y ha sido creado para adaptarse a las necesidades de los Gobiernos Locales, precisamente en razón de la naturaleza jurídica del Instituto, de ahí que el acuerdo de voluntades, entre el Instituto y la Municipalidad para la implementación de esta herramienta especializada, se encuentra excluido de las disposiciones de la Ley General de Contratación Pública por lo que en su ejecución debe regirse por las disposiciones del presente convenio, el código municipal, la Ley Orgánica del IFAM y la Ley General de Administración Pública.

Información contacto: XXXXXXXXXXXXX, por el IFAM, XXXXXXXX por la Municipalidad.

Firmamos conformes, a la hora y fecha consignada en las firmas digitales de los suscritos,

Maricela Hernández Ruiz  
Directora Ejecutiva  
IFAM

Gina Rodriguez Rojas  
Alcaldesa  
Municipalidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

### **Asunto 3:**

### **“CONVENIO LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y MUNICIPALIDAD DE ZARCERO”.**

Se reciben y analizan los oficios MZ-AM-OF-937-2024 y Convenio Comisión de emergencias y la municipalidad de Zarcero para las bodegas del proyecto del banco mundial “Bodegas Modulares”.

El convenio se da con la finalidad de almacenar equipos y materiales para la atención de emergencias, teniendo disponibilidad de ayuda en el momento que se requiera en el cantón. Esto en terrenos de la municipalidad para usos previamente establecidos.

Por tanto:

1. Esta comisión en razón de la información aportada por la administración recomienda la aprobación del convenio con LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS para programa de bodegas modulares.

**ACUERDO 16:**

El Concejo Municipal acuerda aprobar el dictamen 16 de la Comisión de asunto jurídicos. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara.. Aprobado definitivamente. **ACUERDO FIRME.**

**ACUERDO 17:**

El Concejo Municipal acuerda aprobar el convenio entre la Municipalidad de Zarcero y la Comisión de Emergencias para la bodegas “**Proyecto de Banco Mundial (Bodegas Modulares)**”, además se autoriza a la señora Gina Rodríguez Rojas, cédula de identidad 205470249, a la firma del convenio. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Aprobado definitivamente. **ACUERDO FIRME.**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO Y LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

Entre nosotros: Gina Rodríguez Rojas, cédula de identidad 205470249, mayor, casada en segundas nupcias, vecina de Los Ángeles de Zarcero, Alajuela, 75 metros al este de la Escuela, es la Alcaldesa Municipal de la Municipalidad de Zarcero, cédula jurídica 3-014-042064, fue electa mediante voto popular el 4 de febrero de 2024, declarado por el Tribunal Supremo de Elecciones en la Resolución N.º 2156-E11-2024, publicación que consta en el Alcance 61 del 22 de marzo 2024 a la Gaceta, juramentado por el Concejo Municipal el 1 de mayo del 2024 en Sesión Extraordinaria Solemne, celebrada el día 1 de mayo de 2024. Rige hasta el 30 de abril del 2028. y en su calidad de representante legal de la Municipalidad de zarcero, con cédula de persona jurídica N° 3-014-042064, en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD** y el señor **ALEJANDRO PICADO EDUARTE**, quien es mayor,

casado, vecino de Santa Barbara Heredia, ingeniero civil, con cédula de identidad número cuatro- ciento sesenta- seiscientos quince, nombramiento realizado mediante decreto número cuarenta y tres mil quinientos sesenta y dos MP, publicado en la Gaceta del número noventa y nueve, Alcance número ciento ocho del treinta de mayo del 2022, en su condición de Presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, con cédula de persona jurídica N° 3-007-111111, en adelante denominado la **COMISION**, convenimos en suscribir la presente Convenio de Cooperación, y:

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la Misión de la **CNE** es ejercer la rectoría y promover el funcionamiento y la adecuada coordinación del Sistema Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y la aplicación concertada del Plan Nacional para la Gestión del Riesgo, con el propósito de evitar o reducir los factores de amenaza y vulnerabilidad sobre la vida, los bienes y el ambiente, así como coadyuvar a conversar y mejorar los potenciales de desarrollo sostenible de la población de Costa Rica.
- II. Que la Visión de la **CNE**, consiste en la consolidación del Sistema Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, siendo la **CNE** el ente rector y coordinador, ofreciendo para ello a la población en general su capacidad de planificar, dirigir, controlar y ejecutar eficientemente acciones concertadas, efectivas y ágiles para la prevención, atención de desastres y reconstrucción, así como la coordinación e integración de los aportes y las capacidades existentes en las instituciones del estado, del sector privado y la sociedad civil.
- III. Que la Misión de la **MUNICIPALIDAD**, consiste en promover el desarrollo integral del cantón a través de la prestación de servicios y obras de calidad con la participación democrática de los ciudadanos.
- IV. Que la Visión de la **MUNICIPALIDAD** consiste en ser una Municipalidad modelo en el ámbito nacional que satisfaga oportunamente las necesidades de los ciudadanos en obras, infraestructura, servicios comunales y desarrollo social, en armonía con el ambiente, a través de una organización moderna y de excelencia en el servicio, con recursos financieros adecuados y un personal motivado y capacitado.

- V. Que la Ley 7794, autoriza a la Municipalidad para ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.
- VI. Que de igual forma, la Ley 7794, artículo 1 del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de la seguridad ciudadana y el orden público, coordinando con las autoridades competentes para ello, siendo esta una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. Siendo una de las atribuciones otorgadas por norma constitucional a las Municipalidades, la de velar por la buena administración de los intereses y servicios locales, es decir ocuparse de todo aquello que involucre a la colectividad que le rodea dentro del ámbito de su territorio. Finalmente, el artículo 4 incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- VII. Que mediante acuerdo tomado por unanimidad del Consejo de la **MUNICIPALIDAD**, se acordó en sesión ordinaria 0043, celebrada el 10 de diciembre del 2024, autoriza a la Administración Municipal, para que preceda a suscribir convenio con la **COMISION** para la utilización de la finca de la partido Provincia Folio Real 2-359483-000 ubicado en el Distrito Guadalupe del Cantón de Zarcero, colinda al Norte con calle publica Sur con el Rio zarcero, Este con finca 186166 y Oeste con finca 109882, mide 184354 metros cuadrados según estudio registral, terreno con naturaleza de terreno de potrero, dentro del cual se encuentra el plantel municipal.
- VIII. La Ley N°8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, crea la CNE, como órgano estatal responsable de la rectoría en lo que se refiere a atención, prevención, preparación y mitigación de los desastres. En el artículo 14 de la citada ley establece entre sus competencias: el mantener relaciones con entidades



nacionales, gubernamentales o no gubernamentales, cuyo cometido sea a fin a la Institución, como suscribir con dichas entidades, acuerdos, convenios o contratos de intercambio y cooperación que se estimen convenientes, así como el fomentar la creación y el fortalecimiento de las capacidades regionales, municipales y locales para el manejo de situaciones de emergencia.

- IX. La CNE basada en esta Ley, define e integra y coordina las responsabilidades y funciones de todos los organismos, las entidades públicas, privadas y organizaciones comunitarias, que participen en la prevención de situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias.
- X. Dentro del marco de fortalecimiento de la relación de las instituciones que conforman el Estado Costarricense y como acción que permita la generación de sinergias para una mayor eficiencia en la gestión pública, se da la oportunidad de realizar Convenios de Cooperación, desarrollados a través de Convenios Específicos ante una necesidad real, con el propósito de dar soporte a la implementación de los objetivos estratégicos de la entidad solicitante.
- XI. Que el principio de coordinación debe conceptualizarse como uno de los principios rectores de la función y organización administrativas, conexo con los principios de eficiencia y eficacia.

## **POR TANTO**

Convenimos en celebrar el presente Convenio de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: OBJETIVO**

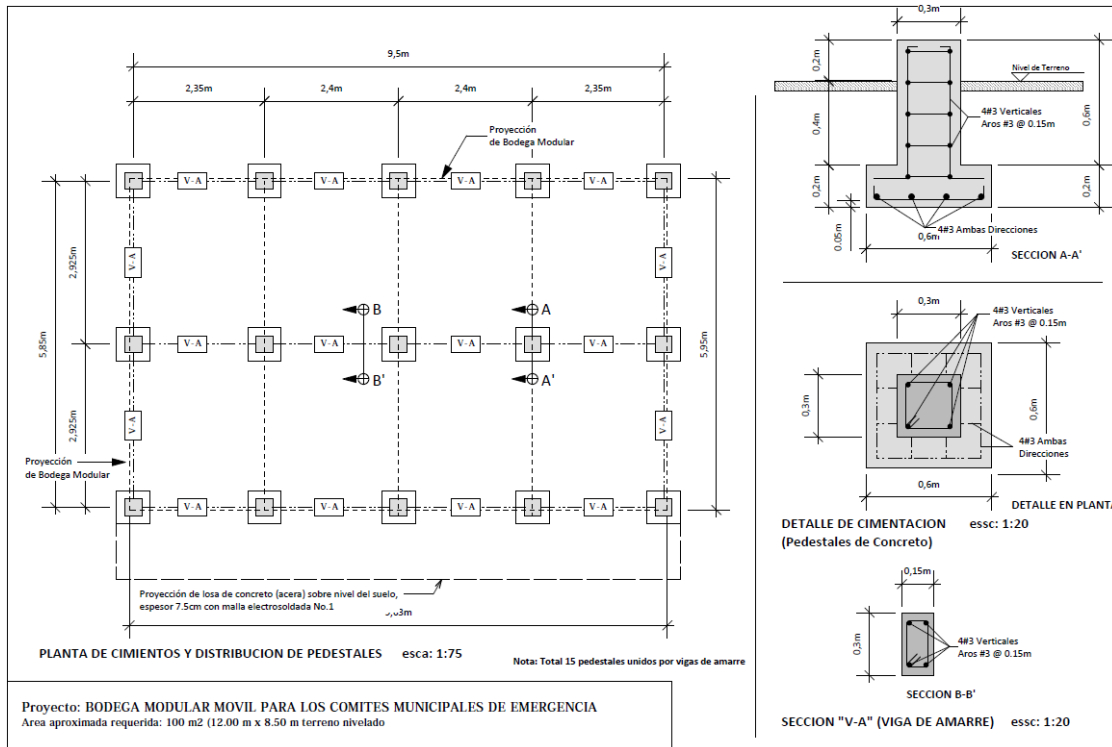
El objetivo de este convenio es la formalización de la cesión gratuita de derecho de uso, por plazo definido a conveniencia de las partes, de la finca partido de **Provincia** Folio Real 2-359483-000 ubicado en el Distrito Guadalupe del Cantón Zarcero, colinda al Norte con calle publica Sur con el Rio zarcero, Este con finca 186166 y Oeste con finca 109882, mide 184354 metros cuadrados según estudio registral, terreno con naturaleza de terreno de potrero, dentro del cual se encuentra el plantel municipal. La finca es propiedad de la Municipalidad de Zarcero y su uso será cedido como préstamo y de forma gratuita a favor de la Comisión

Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias con el fin de mantener en funcionamiento la Bodega del Comité Municipal de Emergencias de Zarcerero.

## **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

### **2.1 Obligaciones de la Municipalidad de Zarcerero:**

- a- Otorgar mediante cesión gratuita el derecho de uso del bien descrito en la cláusula primera del presente convenio a favor de la **CNE**, para instalar la Bodega Municipal de Emergencias, terreno que debe medir al menos 120 m<sup>2</sup>, para lo cual deberá facilitar cualquier tramitología que sea necesaria.
- b- Autorizar a la Comisión a la construcción de un sistema de bases o pedestales para colocar el sistema modular que trae la bodega, en el terreno que la Municipalidad designa en este convenio, este trabajo se realiza por medio de una empresa contratada mediante un proceso de contratación, que una vez adjudicada se les comunicara mediante oficio la fecha y encargado de las obras.
- c- Esta empresa deberá seguir las siguientes condiciones técnicas para la colocación de la Bodega y con base al siguiente plano:
  - i. Un área de aproximadamente 100 m<sup>2</sup> (12.00 m x 8.50 m) de perímetro para la bodega
  - ii. El terreno deberá ser nivelado en un área que no ofrezca riesgos de inundación o deslizamiento.
  - iii. Construir o aportar 15 pedestales de concreto armado de 30 x 30 cm y de 40 cm de altura sobre una basa cuadrada de cimentación para mayor soporte de 60 x 60 x 20 cm en una estructura armada según se indica en sección A-A del Detalle de Pedestal y deberán estar sobre nivel de terreno de 20 cm de altura. La altura total del pedestal será de 80 cm.
  - iv. Los pedestales deberán estar unidos por una viga de amarre entre pedestales de 15 cm de ancho y de 30 cm de alto, según sección V-A indicada en el plano adjunto.
  - v. La distribución de los pedestales será de 3 en línea de un lado con una distancia a centros de 2.925 metros por 5 en línea perpendicular a los de lado, utilizando una distancia a centros los de los lados de 2,35 m y los centrales a 2.4 m.
  - vi. Colocar una acera perimetral a la bodega modular móvil.
  - vii. Las acometidas eléctricas deberán ser 220 voltios.



- d- Brindar la seguridad 24/7 durante el tiempo requerido para el montaje, instalación y entrega a satisfacción del conjunto modular prefabricado de forma que se asegure todos los materiales e integridad de las personas encargadas de la instalación.
- e- Brindar la seguridad 24/7 de las instalaciones una vez instalada la bodega durante la vigencia de este convenio.
- f- Proveer y mantener los servicios básicos en funcionamiento, incluyendo conexión a internet.
- g- Será responsable del pago de los servicios básicos que se generen por el uso de la bodega.
- h- Será responsabilidad de la municipalidad el mantenimiento preventivo y correctivo de la bodega, durante la vigencia de este convenio.
- i- La **MUNICIPALIDAD** como cesionario de derecho de uso, deberá permitir el ingreso del personal autorizado y debidamente identificado por parte de la CNE al

terreno y las instalaciones descritas en el presente convenio, de acuerdo con sus intereses y conveniencia.

- j- Será responsable de custodiar la llave de la puerta de ingreso a la bodega que le entregue el Oficial de Enlace responsable de la zona, en representación de la CNE, por lo que, la Municipalidad deberá llevar una bitácora de ingreso a las instalaciones y deberá definir los funcionarios que pueden ingresar y disponer de los bienes en custodia (en caso de utilización de insumos, se deberá dejar un registro para efectos de control de inventarios), cuando el Oficial de Enlace de la CNE no se encuentre cerca o disponible.
- k- Cubrir el costo de desinstalación de la bodega y su traslado en caso de resolución del convenio por incumplimientos.
- l- En caso de sustracción de bienes o insumos, por falta imputable, deberá reponer lo sustraído o en su defecto cancelar el monto correspondiente según valor actual.

## **2.2 Obligaciones de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias:**

- a- La CNE, en la cabeza de la Unidad de Gestión de Operaciones será considerada de pleno derecho como administradora a cargo de las instalaciones de la Bodega ubicada en la finca cuyo uso se cede en este acto.
- b- Cubrir el costo de la bodega, así como su traslado e instalación.
- c- Coordinar y determinar los procedimientos de ingreso y egreso del personal, equipo y materiales necesarios para el adecuado y eficiente uso tanto de las Instalaciones como del terreno que la **MUNICIPALIDAD** facilita mediante la presente cesión gratuita de derecho de uso.
- d- Mantener invariable el uso y los fines para los cuales la **MUNICIPALIDAD** le otorga la presente cesión gratuita de derecho de uso, los cuales no podrán ser modificados sin previo consentimiento de la cesionaria.
- e- La **CNE** no podrá subarrendar, gravar, o traspasar o disponer de forma alguna ya sea directa o indirectamente los derechos adquiridos por medio del presente convenio.

- f- Cubrir el costo de desinstalación de la bodega y su traslado en caso de rescisión del convenio por mutuo acuerdo.

**TERCERA: USOS ESPECÍFICOS:** Las sesiones o partes dadas en cesión gratuita de derecho de uso a la **CNE**, serán utilizadas para los siguientes fines específicos:

- a- Los sujetos del presente convenio se comprometen a utilizar el terreno y la bodega solo para los usos previamente establecidos a saber: almacenamiento de equipos y materiales para la atención de emergencias, para lo cual las partes se comprometen a supervisar el correcto uso de las instalaciones y terreno, otorgados estos usos mediante la presente cesión gratuita de derecho de uso.
- b- Utilizar el terreno circundante a la bodega con el fin de mejorar la utilidad, seguridad u ornato de esta, tomando en cuenta incluso áreas de carga y descarga de suministros para equipo pesado.

**CUARTA: COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN:** Por parte de la **MUNICIPALIDAD**, la coordinación y fiscalización realizará por medio del Alcalde o de la persona que este designe como su representante en el Comité Municipal de Emergencias. Por parte de la **CNE** dichas acciones serán realizadas por el Jefe de la Unidad de Gestión de Operaciones.

**QUINTA: VIGENCIA Y POSIBLES PRORROGAS:** El plazo de la cesión de uso se fija en cincuenta años. Prorrogables de forma automática por un plazo igual salvo comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes en cualquier momento durante los últimos dieciocho meses del convenio.

**SEXTA: NORMATIVA APLICABLE AL PRESENTE CONVENIO:** Forman parte integral del presente convenio: la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, N° 8488 y su reglamento, así como en lo que sea de aplicación, la Ley General de la Administración Pública, Ley 7794 y el Código Municipal. En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de la **CNE**, las leyes aplicables de derecho común y los principios generales del derecho, así como los que rigen específicamente el ordenamiento jurídico administrativo

**SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda.

**OCTAVA: INCUMPLIMIENTO:** En caso de divergencia o incumplimiento por alguna de las partes en cuanto a las condiciones establecidas en este instrumento, el asunto será analizado primero por los coordinadores, quienes someterán a consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes las conclusiones y recomendaciones para su atención.

De no llegarse a un acuerdo entre las partes se aplicará lo establecido por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, para la figura de la resolución o rescisión contractual según corresponda.

Será motivo de rescisión contractual:

- a) Cuando las partes deseen poner fin al presente convenio (rescisión por mutuo acuerdo).
- b) Cuando la CNE considere que por interés público ya no sea necesario mantener el presente convenio, para lo cual deberá rendir un informe técnico que justifique la decisión.

Será motivo de resolución contractual:

- a) La falta de los servicios básicos: En caso de que la suspensión del servicio de agua, luz o internet sea por falta de pago de la Municipalidad por más de un mes, la CNE podrá solicitar la resolución del convenio y requerir a la Municipalidad el costo de desmontaje y traslado de la bodega al lugar de su nuevo destino.
- b) El desvío del destino del terreno y la bodega, la parte incumpliente será la responsable de cubrir el costo de desmontaje y traslado de la bodega al lugar de su nuevo destino.
- c) La falta comprobada de vigilancia: Será motivo de resolución contractual la falta comprobada de vigilancia 24/7 de la bodega, la cual no podrá estar más de 4 horas sin guarda (s) de seguridad.

**NOVENA: ESTIMACIÓN:** Debido a la naturaleza y fines del presente convenio la cuantía de este es inestimable.

**DÉCIMA: AUTORIZACIONES:** Con el fin de cumplir con el destino establecido para el inmueble objeto de este contrato, la **MUNICIPALIDAD** en este acto, autoriza al representante legal de la **CNE** para que realice todas las gestiones administrativas necesarias para la instalación de la bodega; así mismo, la **MUNICIPALIDAD** se compromete a gestionar a lo interno todo lo referente a los permisos respectivos para la construcción de la infraestructura pactada, por lo que la **CNE** deberá presentar la documentación que se le requiera para ese efecto.

**DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE REFRENDO Y DE APROBACIÓN INTERNA.** El presente convenio se encuentra excluido de refrendo por parte de la Contraloría General de la República y de aprobación interna por parte de la Asesoría Legal de la CNE, de conformidad con el artículo 6 del *"Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública"* emitido por la Contraloría General de la República (Resolución N. R-CQ-44-2007 de las 9.00 horas del 11 de octubre de 2007 y su reforma Resolución N. R-DC-114-2016 de las 11:00 horas del 16 de diciembre de 2016.

**DÉCIMO SEGUNDA: Comunicación y Notificaciones.** Para los efectos de notificación se tendrá por recibida, si se efectúa a las siguientes direcciones:

- Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias: En sus oficinas, en Pavas, frente al Aeropuerto Tobías Bolaños, correo electrónico [gestionpresidencia@cne.go.cr](mailto:gestionpresidencia@cne.go.cr); [legal@cne.go.cr](mailto:legal@cne.go.cr); fax: 2232-6960.
- Municipalidad de Zarcero: En sus oficinas, en **Zarcero**, teléfono 2463-3160 ext 1000 – 1045 correo electrónico: [grodriguez@zarcero.go.cr](mailto:grodriguez@zarcero.go.cr)

**ES TODO.** En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del mismo en tres (3) tantos de un mismo tenor literal y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, y con la autoridad con que actúan, lo ratifican y firmamos en la ciudad de San José, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiXXXXX.

**Alejandro Picado Eduarte**

**Presidente**

**COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

**Gina Rodríguez Rojas**

**Alcaldesa**

**Municipalidad de Zarcero**

**“VETO AL ACUERDO 27- SESION ORDINARIA 40-2024”.**

Se recibe y analiza el oficio MZ-AM-OF-940-2024 de la alcaldía municipal, con veto al **ACUERDO 27- SESION ORDINARIA 40-2024, por error en la interpretación de las tarifas proyectadas, para el quinquenio 2025-2029 del mercado municipal.**

**Por tanto:**

1. Esta comisión recomienda acoger el veto presentado en tiempo por la señora alcaldesa municipal según oficio MZ-AM-OF-940-2024, al ACUERDO 27- SESION ORDINARIA 40-2024, por error en la interpretación de las tarifas proyectadas, para el quinquenio 2025-2029 del mercado municipal, por motivos de legalidad u oportunidad dentro de los cinco días hábiles antes de su aprobación definitiva.

Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, a las 4 y 28 pm se da por finalizada la sesión.

Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Regidor Municipal - Comisión de asuntos jurídicos.

Carmen Morales Zúñiga, Regidora Municipal - Comisión de asuntos jurídicos.

Yerlin Araya Araya, Regidora Municipal - Comisión de asuntos jurídicos.

**ACUERDO 18:**



El Concejo Municipal acuerda aprobar el dictamen 16 de la Comisión de asunto jurídicos Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Aprobado definitivamente. **ACUERDO FIRME.**

**ACUERDO 19:**

El Concejo Municipal acuerda acoger el veto presentado por la señora alcaldesa Municipal en tiempo, según oficio MZ-AM-OF-0940-2024, con fecha 1 de diciembre del 2024, por oportunidad al Acuerdo N°27 de la Sesión Ordinaria N°0040-2024, de conformidad con el artículo 167 del Código Municipal. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Aprobado definitivamente. **ACUERDO FIRME.**

**ACUERDO 20:**

El Concejo Municipal acuerda aprobar el monto de la tarifa para el quinquenio, 2025- 2029 del mercado municipal establecido en el cuadro adjunto en la columna que lleva el nombre Propuesto:

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO						
MERCADO MUNICIPAL						
DISTRIBUCIÓN DE ALQUILERES						
PROMEDIO QUINQUENAL						
2025-2029						
LOCAL	USO	ACTUAL 2024	ALQ MTS/2	PROPUESTO	ABSOLUTO	RELATIVO
1	SALON REUNIONES MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	CARNICERIA JAIME (camara)	€101 398,55	€5 647,59	€91 490,91	-€9 907,64	-9,77%
3	CARNICERIA JAIME (carniceria)	€447 403,32	€14 021,80	€403 687,62	-€43 715,70	-9,77%
4	CARNICERIA VARGAS (3)	€427 108,11	€6 967,55	€385 375,44	-€41 732,67	-9,77%
5	SODA PEQUEÑA (4)	€157 784,20	€14 380,52	€142 367,12	-€15 417,08	-9,77%
6	VERDULERIA (5)	€249 024,61	€8 415,45	€224 692,46	-€24 332,15	-9,77%

Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Aprobado definitivamente. **ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO VI: MOCIONES Y ACUERDOS**

No hay

## **ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS**

Ninfa Rojas síndica propietaria de Guadalupe: Buenas noches, el jueves pasado estuve escuchando una capacitación que dio el instituto de formación y capacitación, municipalidades y desarrollo locales y era sobre el tema de pérdida de credenciales. Me preocupa mucho porque yo creo que casi todos los concejos de distrito en este momento hay muchos concejales que están sin juramentarse, que se va hacer con eso, porque se supone que si no se llegan a juramentar ya hay que mandar al Tribunal Supremo de Elecciones para que entonces lo suplan, no sé qué van a hacer con eso.

Presidente Municipal: Dice doña Denia que solamente tiene que juramentarse los regidores, propietarios y suplentes.

Denia Rojas secretaria del Concejo Municipal: Es que ellos llaman concejales a todo el concejo, principalmente a los regidores, pero el código municipal establece la pérdida de credenciales solamente por ausencia de 2 meses a regidores propietarios y suplentes, incluso ni los síndicos que no vienen a las sesiones, pierden las credenciales.

Ninfa Rojas síndica propietaria: Pero en esa capacitación decían que, por ejemplo, porque nosotros nos juramentaron el primero de mayo se supone que nosotros los síndicos íbamos a juramentar a los otros, pero yo creo que no debería ser así, bueno, no sé, debería ser más bien el presidente que tiene que juramentarlos, pero ellos decían que si no, es que vea en este momento hemos llamado el caso de nosotros a todos los concejales y no han querido llegar a juramentarse, entonces están sin juramentar, no van a estar ahí y tal vez hay personas que sí pueden y quieren trabajar y esas personas ahí están.

Dennia Rojas: Sí, sí, pero las credenciales no las pierden, son los síndicos, son los regidores.

Ninfa Rojas: bueno no sé habría que consultar porque esa es una capacitación que dieron el jueves pasado.

Dennia Rojas: Sí yo sé, este yo también las he recibido, es que yo llamo a concejales a todos, pero no pierden las credenciales. Sí, es bueno que lo juramenten, pero no va a haber pérdida de credenciales.

Presidente Municipal: Doña Gina tal vez no sé si a través del departamento legal ustedes pueden hacer la consulta para que podamos darle respuesta al a los compañeros.

